

Acta No.078/2015 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil quince. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir por compromisos laborales, los Directores Propietarios siguientes: doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; y licenciado **Héctor Antonio Yanes**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual forma solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Designada y **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Designado nombrados por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, que representa a los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvo presente, para los efectos de los Artículos Cuatro del Reglamento ya mencionado, la señora Ariadna Mercedes Cañas; la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo no pudo estar presente debido a incapacidad médica por problemas de salud, pero en caso de necesidad se harán las consultas respectivas con la Jefa de la Unidad Jurídica, licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 077 de la Sesión Ordinaria del 09 de diciembre de 2015.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de trece (13) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
7. Informe con recomendación de denegatoria para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, al joven #####, hijo de la profesora #####.
8. informe sobre rectificación precios de ofertas y avalúos institucionales de inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según romano II del Punto 12 del Acta No.077
9. Gestión de Personal:
 - 9.1 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán.

- 9.2** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Chalatenango.
- 9.3** Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo y funcional de Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de Suchitoto.
- 9.4** Solicitud de aprobación de licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral.
- 9.5** Aceptación de renuncia de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario de la División de Supervisión y control, según Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.
- 9.6** Solicitud de aceptación de renuncia de Auxiliar de Enfermería conforme a Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.
- 10.** Puntos varios gestionados por la UAGI:
- 10.1** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM "REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO", y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.2** Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. 332/2015-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el Municipio de San Miguel, según los resultados de la Licitación Pública No. 18/2015-ISBM.
- 10.3** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 01/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.4** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 10.5** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 03/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.6** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 04/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016" y solicitud de su recomendación.
- 10.7** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2016-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.8** Informe de Evaluación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 06/2016-ISBM "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN, INTERNET Y TELEFONÍA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.9** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 07/2016-ISBM "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
- 10.10** Informes de Recomendación de las Comisiones Especiales de Alto Nivel que analizaron los Recursos de Revisión interpuestos contra la Resolución de Resultados No. 515/2015-ISBM de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 22/2015-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2015", en lo relativo a los ítems Nos. 3 La Unión, 5 San Francisco Gotera y 7 San Miguel.
- 10.11** Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ENERO A JUNIO DEL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación

11. Varios:

11.1 Lectura de Correspondencia

11.2 Punto solicitado por la licenciada Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, en relación a correo de Bases Magisteriales, departamental de Cuscatlán.

Acto seguido, se aprobó la agenda de la forma presentada y asimismo se desarrolló la misma de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 077, de la Sesión Ordinaria, de fecha 08 de diciembre de 2015.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto del Acta ya mencionada, para que sea revisada y se subsanen las observaciones que se tengan, para su aprobación y ratificación. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar dicho documento. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 077, de la Sesión Ordinaria de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, siendo procedentes su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó informe por escrito sobre diversas actividades, de la forma que se expresa a continuación: **1) Comisión de Ética Gubernamental del ISBM:** Informó que el día viernes once de diciembre del presente año, se llevó a cabo por medios electrónicos y bajo la supervisión de representante del Tribunal de Ética Gubernamental, la elección de los representantes, propietario y suplente, de los empleados y funcionarios del ISBM para ser miembros de la Comisión de Ética Gubernamental - ISBM para el período: 2015 – 2018, siendo el resultado de las elecciones las siguientes: 10 votos, Ana Victoria Guevara; 16 votos, los señores Efraín Rosales y José Mendoza, respectivamente; 17 votos, Mirna de Estrada; 21 votos Coralía del Carmen Alvarado Solórzano, 28 votos, los señores Samuel Marguéis y Saida Urrutia, respectivamente; 30 votos, Vilma Leticia de Rodríguez; 31 votos, Meredith Rojas; 34 votos, Jorge Alberto Santos; 65 votos, Joaquín Vásquez; 68 votos, Denise Michel Argueta Vargas; y 98 votos, Wendy Galán; **resultando electas: con 98 votos, Wendy Galán, como miembro propietaria;**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y con 68 votos, Denise Michel Argueta Vargas como miembro suplente. 2) **Acto de Clausura Diplomado sobre Legislación de Salud**: Al respecto informó que se llevó a cabo el día sábado 12 de los corrientes en una jornada de 8:30am a 12:00m, en las instalaciones del CIFCO el acto en mención, al cual asistió el personal del ISBM que se graduó del Diplomado de Legislación en Salud, entre ellos médicos, administradores de policlínicos, miembros de la Unidad Jurídica y de otras áreas, finalizando el evento con un almuerzo. El Acto fue presidido por autoridades del Consejo Superior de Salud Pública y del ISBM. 3) **Convocatoria dirigida a los titulares del sistema nacional de salud**; para el día de mañana martes, quince de diciembre, fue convocado para participar en un taller sobre los objetivos de desarrollo sostenible, con la finalidad de efectuar una capacitación coordinada con las agencias de Naciones Unidas, siendo el sector salud y el Sistema Nacional de Salud el primer sector de gobierno a capacitarse en el tema, en vista que El Salvador es uno de los cinco países seleccionados en América Latina, de los veintitrés países a nivel mundial, como emblemáticos para el monitoreo de los ODS.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, en relación a los hechos y actividades realizadas, y convocatoria recibida, así como de los resultados de la elección a nivel nacional de miembros propietario y suplente, por parte de servidores públicos del ISBM para formar parte de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto, período 2015-2018.

Punto Cinco: Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitudes de **APROBACIÓN** de pago de dos (02) trámites para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, por un monto total de** del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,622.60)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca".

Los días tres y cuatro de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, se recibieron escritos solicitando el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de

los señores: #####, esposa del **docente fallecido** ##### **CONOCIDO POR** #####; y, #####, hermano del **docente fallecido** #####.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pagos de dichos gastos funerarios con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08 y conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que los pagos de esta ayuda se efectuarán con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio, con base en los Artículos 20 literal "g", 22 literal "a", 45 literal "a" y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA", el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,622.60)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de trece (13) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de trece casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por once docentes, por la cantidad total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,282.32)**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.
2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución", para la aprobación o denegación.
3. Según consta en **ACTA No. CTESP 012/2015**, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:
 - Trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,282.32)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

Posteriormente, el Directorio dio lectura a la parte recomendativa del Punto, que en síntesis expresa que después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los Artículos 20, 22, 26 y 27 de la Ley del ISBM, la Sub Dirección de Salud solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por once docentes afiliados al Instituto por un monto total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,282.32)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios.

Finalizada la lectura el profesor Coto López consultó sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, según Acta No. CTESP 012/2015, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 23 literal “b”, 26 y 27, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de TRECE (13) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por ONCE docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,282.32)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-150/2015	PRIMERA VEZ	12/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	11 DE OCTUBRE 2015	11 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE 2015	\$ 560.12	OCT \$388.20 NOV \$171.92	#####	50 a.	15 años 04 meses
2	#####	ST-151/2015	PRORROGA	16/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	06 DE SEPTIEMBRE 2015	16 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$ 596.99	OCT \$313.52 NOV \$283.47	#####	54 a.	23 años 03 meses
3	#####	ST-152/2015	PRIMERA VEZ	16/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	20 DE SEPTIEMBRE 2015	20 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE OCTUBRE DE 2015	\$ 668.58	SEP \$ 250.26 OCT \$418.32	#####	58 a.	33 años 07 meses
4-5	#####	ST-153/2015 ST-162/2015	PRORROGA	17/11/2015 08/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	02 DE OCTUBRE DE 2015	07 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 1,159.00	NOV \$ 515.11 DIC \$ 643.89	#####	50a.	23 años 06 meses
6	#####	ST-154/2015	PRIMERA VEZ	17/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	26 DE AGOSTO DE 2015	26 DE AGOSTO DE 2015	\$ 20.77	AGO \$ 20.77	#####	58a.	23 años 03 meses
7	#####	ST-155/2015	PRIMERA VEZ	17/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	09 DE SEPTIEMBRE DE 2015	09 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 1,905.36	SEP \$ 472.19 OCT \$ 643.89 NOV \$ 643.89 DIC \$ 145.39	#####	58a.	23 años 03 meses
8	#####	ST-156/2015	PRIMERA VEZ	18/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	06 DE OCTUBRE DE 2015	06 DE OCTUBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ 1,127.63	OCT \$ 480.63 NOV \$ 573.06 DIC \$ 73.94	#####	58a.	17 años 06 meses
9	#####	ST-157/2015	PRORROGA	20/11/2015	ID-**** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	04 DE SEPTIEMBRE DE 2015	05 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 03 DE ENERO 2016	\$ 1,041.82	NOV \$ 459.86 DIC \$ 530.61 ENE \$ 51.35	#####	40 a.	15 años 01 meses

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. El día 22 de octubre de 2015, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió nota enviada por la profesora #####, con número de afiliación ***, en la que expone que su hijo #####, con número de afiliación ***, de ** años de edad, quien padece #####, con tratamiento psicológico durante 3 años haciéndole las pruebas y exámenes correspondientes en las cuales se le detectó #####. Por lo que solicita, se autorice la reincorporación de su hijo en el Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

2. De conformidad al artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

3. Para verificar si el beneficiario es inválido total, se agregó al resumen clínico de fecha 17 de septiembre de 2015, extendido por la doctora Sandra Elizabeth Ramírez Palacios, Médica Magisterial, en la que hace constar que el joven #####, adolece de #####, #####.

4. Además para constatar si el impedimento del hijo de la profesora #####, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó a la profesora que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, presentando constancia firmada por la Jefa de Recursos Humanos y Pagadora Auxiliar Interino de la Dirección Departamental de Educación de San Miguel, extendida a los 05 días del mes de octubre de 2015, en la que hace constar que la profesora #####, ingresó a prestar sus servicios al Ministerio de Educación el 02 de mayo de 1983, comprobándosele a esa fecha **32 años, 5 meses** al servicio del magisterio.

5. A efecto de corroborar si la invalidez puede determinarse como total, el día 22 de octubre de 2015, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara el caso del joven #####, por lo que, por medio del Dictamen Número 1490-15, emitido el día 02 de diciembre de 2015, determinó que el joven Vivas Cortez, de 23 años de edad, con diagnóstico de #####, #####, con porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo de **%, haciendo la observación siguiente: "Tal como lo dispone el Artículo 105 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y el artículo 86 del Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, se determina "Impedimento Configurado", y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de invalidez. De conformidad a las Normas Médicas establecidas en el anterior Reglamento, en lo que se refiere a "Impedimento Mental", se establecen diferentes clases para asignar porcentajes de menoscabo en la capacidad de trabajo; por lo que para este caso y luego de haberse realizado la evaluación médica y haberse revisado tanto la información como exámenes médicos complementarios, se determinó que el beneficiario en cuestión tiene un impedimento que se encuentra en clase funcional II. Por lo que puede ser controlado mediante tratamiento médico continuo.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, según lo establecido en el artículo 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM y en vista de la revisión y las gestiones efectuadas ante la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al joven #####, con número de afiliación ****, solicitud presentada por la profesora #####, con número de afiliación ****, ya que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 1490-15, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el cual, determinó, "Impedimento Configurado" y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo de 15%, que no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de Invalidez.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las gestiones para la notificación correspondiente.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay objeción para aprobar el Acuerdo de la forma propuesta, manifestando el pleno que no hay ninguna, por lo que el Acuerdo se tomó de forma unánime, según la recomendación.

Finalizado el Punto anterior, considerando las gestiones administrativas realizadas y demás documentación de respaldo anexa al caso y la recomendación de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de la Sub Dirección de Salud; con base en lo establecido en los Artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo, **ACUERDA:**

- I. **Denegar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, al joven #####, con número de afiliación ****, hijo de la profesora #####, con número de afiliación ****, debido a que no cumple con el requisito de invalidez total, según Dictamen número 1490-15, de la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el cual, determinó, "Impedimento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Configurado” y porcentaje asignado de menoscabo en la capacidad de trabajo de **%, que no es suficiente para gozar de beneficios por la causal de Invalidez.

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones para la notificación de lo resuelto a la solicitante.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos correspondientes.

Punto Ocho: Informe sobre rectificación precios de ofertas y avalúos institucionales de inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según romano II del Punto 12 del Acta No.077.

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, presenta nuevamente el informe con rectificación de precios de ofertas y avalúos institucionales de los inmuebles ofertados en la zona de oriente, atendiendo a la encomienda de este Consejo según el romano II del Acuerdo tomado en el Punto DOCE del Acta SETENTA Y SIETE, de la sesión ordinaria del ocho de diciembre de dos mil quince.

A continuación se procedió a dar lectura al documento citado, el cual literalmente expresa:

I. Según consta en el acuerdo del Romano IV el Acta Número SETENTA Y CINCO, Punto CINCO, de la sesión ordinaria realizada el día 1 de diciembre de 2015, Por mayoría de los Directores Propietarios acordaron encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, que para la sesión ordinaria del próximo ocho de diciembre, presente Punto donde se expresen los precios de cada inmueble descrito anteriormente, según las últimas ofertas y los precios determinados por el valúo institucional que se les realizó, según conste en el respectivo expediente, a efectos de definir en esa sesión los precios de negociación y quede establecido el precio de compra de los referidos inmuebles.

II. En sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2015, según consta en el Romano II Punto 12 Acta 077, el Consejo Directivo acordó encomendar a la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, presentar en la sesión a realizarse el 14 de diciembre de 2015, el informe citado, corregido en relación a incorporar en el mismo, los datos de la última oferta de venta de fecha 13 de abril de 2015 y suscrita por el señor Raúl Reyes, por medio de la cual se reconsidera el precio originalmente ofrecido de US \$350,000.00 por el de US -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\$300,000.00 de inmueble ubicado en el Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel.

III. Se procedió a revisar la oferta antes relacionada, verificando que efectivamente con fecha 13 de abril de 2015, el señor Raúl Reyes presentó nueva oferta del inmueble, por el monto de US \$300,000.00, la cual, se conoció en sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 21 de abril de 2015, según consta en Acta número CUARENTA Y DOS, Punto DOCE, punto DOS. Por lo anterior, se rectifica el informe comparativo del precio oferta con el precio según informe de Avalúo de las propiedades ofertadas en la playa El Cuco, presentado en la anterior sesión del Consejo Directivo, obteniendo el resultado siguiente:

a)

DATOS/PROPIEDAD	
PRECIO OFERTADO	\$300,000.00
(Según nota de fecha 13/04/2015)	
UBICACIÓN	Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel
TIPO DE INMUEBLE	Lote Plano, Costero, con algunas construcciones
INMUEBLE	SEMI URBANO, COSTERO
VALUO (VALOR PROMEDIO)	
PRECIO DE Vrs²	\$15.83
PRECIO TERRENO	\$203,876.31
PRECIO CONSTRUCCIÓN	\$4,000.00
TOTAL DE INMUEBLE	\$207,876.31
PERITO	ING. DOUGLAS ENRIQUE RAMIREZ GONZALEZ
FECHA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014
VIGENCIA	90 días a partir de la fecha de presentación
PRORROGABLE	Contra Visita Pericial y a solicitud del ISBM
DIFERENCIA ENTRE PRECIOS	\$92,123.69
OBSERVACIÓN	Precio Ofertado mayor al Avalúo
PROPIETARIO	SERVICIOS AGRICOLAS DEL SUR, SA. DE CV.
MATRICULA DE PROPIEDAD	SIRYC 80084872-00000
EXTENSIÓN SUPERFICIAL LEGAL	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

podría ser de US \$225,000.00 hasta US \$262,000.00, el licenciado Paz Zetino Gutiérrez recomendó tener cuidado en no excederse mucho al designar los montos de negociación de lo que el valúo determinó para la primer propiedad ubicada en Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

A continuación se presentaron las propuestas siguientes: a) de US \$200,000.00 hasta US \$260,000.00 para la primer propiedad ubicada en Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; y b) hasta US \$100,000.00 para la segunda propiedad ubicada en Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, razón por la cual el profesor Coto López sometió a votación las referidas propuestas, quedando de la siguiente forma:

Primera:

Dar por recibido el informe y aprobar el techo y piso para la negociación de la adquisición de la propiedad ubicada en Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de US \$200,000.00 hasta US \$260,000.00, ofertada por el señor Raúl Antonio Reyes Palacios, en representación de Servicios Agrícolas del Sur, S.A. de C.V., obteniéndose la siguiente votación:

- **CINCO VOTOS A FAVOR correspondientes a los Directores Propietarios:** Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, licenciados Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez.
- **DOS VOTOS EN CONTRA DE LA REFERIDA NEGOCIACIÓN correspondientes a:** profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente y licenciado Salomón Cuéllar Chávez, quienes coinciden en no dar su voto a favor de esta propuesta, para mantener congruencia con sus votos en contra de las decisiones relacionadas al presente Punto con las del Acuerdo del Punto CINCO del Acta SETENTA Y CINCO, **no obstante sus votos en contra, el Director Presidente deberá dar cumplimiento a las encomiendas que se le han efectuado, conforme a las atribuciones que le establece el literal d) del Artículo 22 de la Ley del ISBM.**

Segunda:

Dar por recibido el informe y a probar el monto de negociación para la adquisición de la propiedad ubicada en Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, ofertada por el señor José Luis Reyes Palacios, obteniéndose la siguiente votación:

- **CINCO VOTOS A FAVOR DE LA COMPRA correspondientes a los Directores Propietarios:** licenciados Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez

de Herrera, ingeniero José Óscar Guevara Álvarez, licenciados Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez.

- **DOS VOTOS EN CONTRA DE LA REFERIDA NEGOCIACIÓN correspondientes a:** profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente y licenciado Salomón Cuéllar Chávez, quienes coinciden en no dar su voto a favor de esta propuesta, para mantener congruencia con sus votos en contra de las decisiones relacionadas al presente Punto con las del Acuerdo del Punto CINCO del Acta SETENTA Y CINCO, **no obstante sus votos en contra, el Director Presidente deberá dar cumplimiento a las encomiendas que se le han efectuado, conforme a las atribuciones que le establece el literal d) del Artículo 22 de la Ley del ISBM.**

Leído el informe presentado por la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales, en atención y seguimiento a encomienda que le hiciera el Consejo Directivo mediante el Romano II del Acuerdo del Punto DOCE del Acta SETENTA Y SIETE. Habiéndose agotado el Punto anterior y tomando en cuenta el informe recibido, asimismo considerando las ofertas de venta de inmuebles recibidas en el marco de la gestión de inmuebles para posible funcionamiento de Centro Recreativo del ISBM, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 45 literal b) y 47 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y por no haberse logrado consenso **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Por unanimidad:** Dar por recibido el informe de la Coordinadora de la Comisión Técnica de Recreación, Proyectos y Eventos Institucionales sobre rectificación precios de ofertas y avalúos institucionales de inmuebles ofertados en la zona de oriente, requerido según Romano II del Acuerdo del Punto DOCE del Acta SETENTA Y SIETE de la sesión ordinaria realizada el día ocho de diciembre de dos mil quince.
- II. **Por mayoría consistente en cinco votos favorables,** correspondientes a los **Directores Propietarios:** Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, ingeniero José Óscar Guevara Álvarez, licenciados Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez, **aprobar el techo y piso para la negociación de la adquisición de la propiedad ubicada en Caserío El Esterito, Cantón El Cuco, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, de US \$200,000.00 hasta US \$260,000.00,** ofertado por el señor Raúl Antonio Reyes Palacios, en representación de SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR, S.A. DE C.V.

Hubo dos votos en contra de esta decisión, que corresponden al profesor Rafael

Antonio Coto López, Director Presidente y licenciado Salomón Cuéllar Chávez, quienes coinciden en no dar su voto a favor de la propuesta que se está tomando por mayoría, para mantener congruencia con sus votos en contra de las decisiones relacionadas al presente Punto desde que se tomó el Acuerdo del Punto CINCO del Acta SETENTA Y CINCO; no obstante sus votos en contra, el Director Presidente deberá dar cumplimiento a las encomiendas que se le han efectuado, conforme a las atribuciones que le establece el literal d) del Artículo 22 de la Ley del ISBM.

- III. **Por mayoría consistente en cinco votos favorables**, correspondientes a los **Directores Propietarios**: Juan Francisco Carrillo Alvarado, Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, ingeniero José Óscar Guevara Álvarez, licenciados Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez, **aprobar el monto para la negociación de la adquisición de la propiedad ubicada en Hacienda San Román, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel hasta US \$100,000.00**, ofertado por el señor José Luis Reyes Palacios.

Hubo dos votos en contra de esta decisión, que corresponden al profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente y licenciado Salomón Cuéllar Chávez, quienes coinciden en no dar su voto a favor de la propuesta que se está tomando por mayoría, para mantener congruencia con sus votos en contra de las decisiones relacionadas al presente Punto desde que se tomó el Acuerdo del Punto CINCO del Acta SETENTA Y CINCO; no obstante sus votos en contra, el Director Presidente deberá dar cumplimiento a las encomiendas que se le han efectuado, conforme a las atribuciones que le establece el literal d) del Artículo 22 de la Ley del ISBM.

- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata del Acuerdo**, para los efectos correspondientes.

Punto Nueve: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, seis solicitudes uno referentes a requerimientos de contratación, otorgamiento de licencia con goce sueldo por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral y dos aceptación de renuncias del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario de la División de Supervisión y Control, y la de la Auxiliar de Enfermería del Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca; por lo que propuso el profesor Coto López, realizar la misma mecánica acostumbrada, la cual consiste en ir leyendo cada solicitud y tomar el respectivo Acuerdo. El

pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

9.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 29 de septiembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, ya que en dicho Policlínico se atiende un promedio de 1,381.1 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles se solicita la contratación de un Auxiliar de Servicios, para mantener las condiciones de aseo necesarias para una institución que brinda servicios de salud.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00)**; dispone a la fecha de 23 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, para ser contratados según requerimientos de personal.
3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Servicios; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
4. En fecha 02 de diciembre 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia			
--	-----------------	---------------------	-----------------------	-------------	------------	--	--	--

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombre del Aspirante	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia.	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.		Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
#####	Estudiante de segundo año de bachillerato	5 años de experiencia como mecánico desarrollando actividades de mantenimiento de vehículos y limpieza en el establecimiento.	✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina.	Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	Atiquizaya, Ahuachapán	De inmediato	8.82	Obtuvo una muy buena nota en la prueba técnica, tiene 5 años de experiencia como mecánico desarrollando actividades de mantenimiento de vehículos y limpieza en el establecimiento.
Noé Alfredo González Ramírez	Bachillerato General	4 años de experiencia como ordenanza desarrollando actividades de limpieza en instalaciones.	✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina. ✓ Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office. ✓ Manejo de máquinas para limpiar alfombra, floristería, mantenimiento de aires.	Trabajo en equipo. Facilidad de Atención al público. Buenas relaciones interpersonales.	Turín, Ahuachapán	Solicita quince días después de su notificación	7.06	Obtuvo muy buena nota en la prueba técnica, tiene 4 años de experiencia como ordenanza desarrollando actividades de limpieza en instalaciones.
#####	Bachillerato General	3 años de experiencia como operaria desarrollando actividades de preparación de accesorios para la confección de prendas, encargada de la limpieza del área.	✓ Conocimientos básicos de equipo de oficina.	Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	Turín, Ahuachapán	De inmediato	5.29	Obtuvo buena nota en la prueba técnica, cuenta con 3 años de experiencia como operaria desarrollando actividades de preparación de accesorios para la confección de prendas, encargada de la limpieza del área.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando **el resultado de la prueba técnica y la incorporación inmediata**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	#####	Ahuachapán	Ahuachapán	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	Noé Alfredo González Ramírez			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 16 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Noé Alfredo González Ramírez**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios** para el Policlínicos Magisterial de Ahuachapán, a partir del día **dieciséis de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario de **Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura a la segunda propuesta de contratación, así:

9.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 29 de septiembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, ya que en dicho Policlínico se realiza un promedio de 1,511.8 atenciones mensuales, lo que genera una cantidad importante de desechos e implica realizar el aseo varias veces al día, con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles. Debido a que dicho establecimiento permanece abierto 55 horas semanales, se cuenta actualmente con un Auxiliar de Servicios solamente, por lo que es necesario tener cubierta toda la jornada con personal que realice actividades de limpieza. Por lo descrito, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales requiere la contratación de un Auxiliar de Servicios adicional para mantener las condiciones de aseo necesarias para una institución que brinda servicios de salud.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2015, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2015-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Trescientos**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00); dispone a la fecha de 22 plazas nominales de Asistente de Apoyo Administrativo, para ser contratados según requerimientos de personal.

3. El Departamento de Desarrollo Humano verificó en la base de datos a candidatos, que puedan aplicar a la plaza de Auxiliar de Servicios; proporcionando tres hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.
4. En fecha 7 de diciembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas, y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.				
Katerine Pahola Galdámez Martínez	Bachiller General	17 meses como asistente de atención al cliente.	Conocimientos generales de equipos de oficina, Microsoft avanzado.	Facilidad de atención al público, trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.	Concepción Quezaltepeque, Chalatenango	Inmediata	9.41	Obtuvo una calificación de excelente en la prueba técnica, tiene conocimientos generales de equipos de oficina e informática avanzada, cuenta con experiencia de asistente de atención al cliente y limpieza de establecimiento.
#####	Noveno Grado	4 años como agente de seguridad, además desarrollando actividades de limpieza.	Conocimientos generales de equipo de oficina.	Trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales.	Nueva Concepción, Chalatenango	Inmediata	9.41	Obtuvo una calificación de excelente en la prueba técnica, tiene conocimientos generales de equipo de oficina y ha desarrollado actividades de limpieza.
#####	Noveno Grado	18 años como colaborador de mercadeo, además desarrollando actividades de motorista vendedor y labores de limpieza.	Conocimientos generales de equipos de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo.	Tejutla, Chalatenango	Inmediata	5.88	Obtuvo una calificación de regular en la prueba técnica, cuenta con conocimientos generales de equipo de oficina, tiene experiencia como colaborador de mercadeo y labores de limpieza.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el resultado de la prueba técnica, la experiencia laboral, y disponibilidad de incorporación, consideró conveniente no recomendar al aspirante **Jaime Eriberto Sibrián Castro**, debido a que no presentó la documentación que acredita que ha cursado su noveno grado.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando lo antes mencionado, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo

CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Katerine Pahola Galdámez Martínez	Chalatenango	Chalatenango	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 16 de diciembre de 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Nuevamente, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Katerine Pahola Galdámez Martínez**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios** para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, a partir del día **dieciséis de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario de **Trecientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Continuando con el desarrollo de los Puntos de acciones de personal, se dio lectura a la tercera propuesta de contratación, así:

9.3 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SUCHITOTO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. El 11 de noviembre de 2015, el Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, solicitó la contratación de un Auxiliar de Servicios para el Consultorio Magisterial de Suchitoto, ya que en dicho Policlínico se atiende un promedio de 181 usuarios mensualmente, lo que genera una cantidad de desechos y con la finalidad de mantener las condiciones de higiene imprescindibles. Dicha plaza es requerida debido a la renuncia del señor Ángel Rosario Acosta Giménez con la finalidad de cubrir la plaza vacante.

2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó en la base de datos de candidatos, aspirantes que puedan aplicar a la plaza; proporcionando 3 expedientes de personal a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones.

3. En fecha 04 de diciembre de 2015, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Resultado Prueba Técnica	Valoración de la Comisión
	Poseer nivel académico mínimo de noveno grado de preferencia	Experiencia en cargos de atención al cliente, ordenanzas y/o servicios varios de preferencia.	Conocimientos generales de equipo básico de oficina de preferencia.	Facilidad de Atención al público, habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales y seguimiento de indicaciones.				
Elmer Geovany Quijano Hernández	Bachillerato General	1 año 2 meses de experiencia como albañil desarrollando actividades de construcción de casas, reparación de techos, limpieza de pisos, baño y cuartos.	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimientos básicos de equipo de oficina. <input checked="" type="checkbox"/> Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office. <input checked="" type="checkbox"/> Conocimiento de albañilería y fontanería.	Trabajo en equipo. Facilidad de Atención al público. Buenas relaciones interpersonales.	Suchitoto, Cuscatlán	De inmediato	10.00	Obtuvo excelente nota en la prueba técnica, tiene 1 año 2 meses de experiencia como albañil desarrollando actividades de construcción de casas, reparación de techos, limpieza de pisos, baño y cuartos.
#####	Bachillerato General	4 años de experiencia en atención al cliente desarrollando actividades de limpieza del establecimiento.	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimientos básicos de equipo de oficina. <input checked="" type="checkbox"/> Manejo de Paquete a nivel intermedio de Microsoft Office.	Trabajo en equipo. Facilidad de Atención al público. Buenas relaciones interpersonales.	Suchitoto, Cuscatlán	De inmediato	8.82	Obtuvo una muy buena nota en la prueba técnica, tiene 4 años de experiencia en atención al cliente desarrollando actividades de limpieza del establecimiento.
#####	Bachillerato General	10 años de experiencia como vendedor desarrollando actividades de atención al cliente, encargado de bodega y limpieza del establecimiento.	<input checked="" type="checkbox"/> Conocimientos básicos de equipo de oficina.	Trabajo en equipo. Buenas relaciones interpersonales.	Suchitoto, Cuscatlán	De inmediato	6.47	Obtuvo una buena nota en la prueba técnica, cuenta con 10 años de experiencia como vendedor desarrollando actividades de atención al cliente, encargado de bodega y limpieza del establecimiento.

Por lo anterior, la comisión de selección de personal considerando **el resultado de la prueba técnica y disponibilidad de incorporación**, establece la propuesta conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Asistente de Apoyo Administrativo
CARGO FUNCIONAL: Auxiliar de Servicios

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Elmer Geovany Quijano Hernández	Suchitoto	Cuscatlán	SEMANA LABORAL DE 44 HORAS - SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####			
3	#####			

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y con base a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Arts. 11, 12 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** para realizar funciones de **Auxiliar de Servicios**, para el Consultorio Magisterial de Suchitoto, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00); dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo, para que inicie funciones a partir del 16 de diciembre 2015.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Agotada la lectura del presente Punto el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** del señor **Elmer Geovany Quijano Hernández**, en plaza nominal de **Asistente de Apoyo Administrativo** y funcional de **Auxiliar de Servicios** para el Consultorio Magisterial de Suchitoto, a partir del día **dieciséis de diciembre de dos mil quince**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas, según programación; con salario de **Trescientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (US \$330.00)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2015-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada, a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano de la Sub Dirección Administrativa.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes.

Se procedió a dar lectura al cuarto Punto de las acciones de Personal, así:

.....

- ✓ Que la solicitud fue presentada posterior al plazo que establece la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM, sin embargo el período que solicita la empleada Yasmin Iveth Sorto Hernández es a partir del 16 de diciembre del corriente año, señalando como fecha fin de la licencia el 7 de marzo de 2016
- ✓ Consta anexa a la solicitud fotocopia del Documento Único de Identidad número 03197220-6, en el que se verifica que el lugar de residencia de la empleada es el municipio de Delicias de Concepción, departamento de Morazán.
- ✓ Según manifiesta en su nota la empleada Yasmin Iveth Sorto Hernández la distancia a recorrer desde su residencia hasta su lugar de trabajo y viceversa, es de aproximadamente 13.3 kilómetros.
- ✓ Consta anexa a la solicitud constancia por lactancia materna emitida por el ISSS.

4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano estima que la solicitud presentada por la empleada Yasmin Iveth Sorto Hernández cumple con lo regulado en la normativa institucional, por lo que considera procedente otorgar la autorización correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a lo establecido en los artículos 20 literales a) y s), 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM y el artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral a la empleada Yasmin Iveth Sorto Hernández, Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, **de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., para el período comprendido del 16 de diciembre de 2015 al 07 de marzo de 2016.**
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar la documentación que sea necesaria.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotada la lectura el profesor Coto López procedió a dar respuesta a varias inquietudes del Directorio, entre las cuales expresó que la normativa regula que las empleadas que han estado gozando de licencia por maternidad, siempre y cuando así lo amerite y se compruebe mediante la respectiva constancia del ISSS, cinco días antes de reincorporarse a sus actividades laborales, tienen que presentar sus permisos para que se les otorgue licencia por lactancia materna, en este caso con acortamiento de la jornada laboral.

También explicó que en el Policlínico Magisterial del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán se manejan horarios rotativos, y la empleada en mención tiene un horario establecido de 7:00am a 3:00pm de lunes a viernes y los días sábados de 7:00am a 11:00am, por lo que se le estaría autorizando salir a las 2:00pm de lunes a viernes y los días sábados a las 10:00am, esta excepcionalidad de horario será mientras dure la licencia tal como lo dice el Punto, es decir del dieciséis de diciembre del presente año hasta el siete de marzo del año dos mil dieciséis.

Explicado lo anterior, de nuevo el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directoras sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales "a" y "s", 22 literales "a" y "k" de la Ley del ISBM; Numeral 5 literal A.10, sub literales a) y b) de la Normativa para Registro, Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados del ISBM; y Artículo 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar** la licencia por lactancia materna con acortamiento de la jornada laboral a la empleada **Yasmin Iveth Sorto Hernández**, Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial del municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., para el período comprendido del 16 de diciembre de 2015 al 07 de marzo de 2016.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación necesaria para conceder la licencia por lactancia materna a la empleada **Yasmin Iveth Sorto Hernández**.
- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata** para realizar los trámites correspondientes.

Luego se procedió a dar lectura al quinto documento presentado, así:

9.5 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISION Y CONTROL, SEGÚN LEY REGULADORA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 33/2010, el ISBM contrató a la empleada Diana Svetlana Morales Villanueva desde el 06 de abril de 2010, para brindar servicios en el cargo nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario en la División de Supervisión y Control.
2. El 21 de octubre de 2015, la empleada Diana Svetlana Morales Villanueva, presentó preaviso junto con su renuncia voluntaria al Departamento de Desarrollo Humano, estableciendo que su último día laboral será el 31 de diciembre de 2015.
3. Según el Art. 1 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, dicha Ley tiene como objeto regular las condiciones bajo las cuales las y los trabajadores permanentes que laboren en el sector privado e instituciones autónomas que generen recursos propios, gozaran de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. El monto de dicha prestación, será fijada en relación a la antigüedad y a los salarios que devengaren las y los trabajadores, y deberá ser cancelada por los empleadores en la forma prevista en la misma.

Además conforme al Art. 2 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria para tener derecho a la prestación económica en la presente Ley, será obligación dar un preaviso por escrito al patrono, con un antelación de treinta días a la fecha en que hará efectiva la renuncia en el caso de directores, gerentes, administradores, jefaturas y trabajadores especializados. Las y los trabajadores que no estén contemplados en el inciso anterior, deberán dar el preaviso **con una antelación de quince días.**

Por otra parte, el Art. 3 de la referida Ley, establece que la renuncia voluntaria deberá cumplir con lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- Debe constar por escrito, debidamente firmada por el trabajador (a)
 - Acompañada de copia de Documento Único de Identidad
 - Constar en hojas proporcionadas por la Dirección de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o sus dependencias departamentales, o por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral o en documento autenticado.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, cinco años con doscientos setenta y un días, y que el Art. 12 de la Ley antes relacionada, establece que cuando la prestación económica por renuncia voluntaria sea superior en virtud de un reglamento interno de trabajo, contrato colectivo o por la costumbre de empresa, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho. Lo anterior, supone que el Departamento de Desarrollo Humano debe revisar la prestación que le corresponde a la empleada de acuerdo a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y conforme al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, para recomendar al Consejo Directivo la prestación superior a favor de la empleada, ante ello se efectuaron los cálculos correspondientes y se presenta cuadro comparativo de la forma siguiente:

<i>Prestaciones Laborales</i>	<i>Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.</i>	<i>Reglamento Interno de Trabajo ISBM</i>
Prestación Económica	\$ 1,445.38	\$ 4,479.12
Vacaciones Proporcionales	\$ 700.08	\$ 700.08
Aguinaldo Proporcional	\$ 67.67	\$ 67.67
<i>Total a Pagar</i>	\$ 2,213.13	\$ 5,246.87

Por lo anterior, es procedente recomendar el pago por renuncia voluntaria de conformidad a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, RIT, por ser una prestación superior a la establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria.

Finalmente, se informa que la empleada con su renuncia presentó hoja de liquidación emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la que se ha establecido una prestación superior a la que corresponde según el RIT del ISBM, sin embargo dichos cálculos fueron

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura del presente Punto, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directora sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones del Departamento de Desarrollo Humano; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; Artículos 3 y 12 de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; y Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Diana Svetlana Morales Villanueva**, con cargo nominal y funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario en la División de Supervisión y Control de la Sub Dirección de Salud; la plaza quedará vacante a partir del uno de enero del año 2016.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano y División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículos 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: 1) como compensación por retiro voluntario, el valor de **Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 12/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US \$4,479.12**); 2) compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de **Setecientos 08/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US \$700.08**); y 3) una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de **Sesenta y Siete 67/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US \$67.67**); **haciendo un monto total a cancelar de Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis 87/100** Dólares de los Estados Unidos de América (**US \$5,246.87**).
- III. **Autorizar y encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza vacante de **Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario**, para prestar servicios en la División de Supervisión y Control de la Sub Dirección de Salud.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes y cancelar las prestaciones dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haga efectiva la renuncia.

Luego se procedió a dar lectura al sexto documento presentado, así:

9.6 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo No. 269/2011, el ISBM contrató a la empleada Lucila Morejón Zelaya, actualmente Lucila Morejón de Villalobos, desde el 7 de marzo de 2011, para brindar servicios en el Consultorio Magisterial del municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, en cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería.
2. En fecha 03 de diciembre de 2015, la Auxiliar Administrativa del Policlínico Magisterial de San Miguel, Karla Vanessa Reyes Argueta, remitió renuncia de la referida empleada, a la División de Operaciones, la cual será efectiva a partir del 16 de diciembre de 2015, dejando dicha plaza vacante en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
3. Según el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, cuatro años con doscientos ochenta y cinco días, por lo que se ubica en la primera categoría de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	7 de marzo de 2011	15 de diciembre de 2015

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y con base a los artículos 20 literal a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada Lucila Morejón de Villalobos, en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$454.18); más una compensación proporcional por vacaciones de Doscientos Noventa y Cinco 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$295.67); y una compensación adicional por aguinaldo de Tres 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.98); siendo un total de **Setecientos Cincuenta y Tres 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$753.83)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Auxiliar de Enfermería** para prestar servicios en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, bajo la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Finalizada la lectura del presente Punto, el profesor Coto López consultó a los señores Directores y Directora sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma que ha sido presentado, el Directorio manifestó estar de acuerdo con ello.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la División de Operaciones del Departamento de Desarrollo; y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y el 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la empleada Lucila Morejón de Villalobos**, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería; dejando la plaza vacante a partir del dieciséis de diciembre del presente año, en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chinameca,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

departamento de San Miguel, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$454.18); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Doscientos Noventa y Cinco 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$295.67); y **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Tres 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$3.98); **haciendo un monto total de Setecientos Cincuenta y Tres 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$753.83).**
- III. **Autorizar y encomendar a la División de Operaciones a través del Departamento de Desarrollo Humano**, dar inicio al proceso de reclutamiento y selección de personal, para tramitar la contratación de la persona que cubrirá la plaza de Auxiliar de Enfermería que quedará vacante en el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Chinameca, departamento de San Miguel.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

A las doce horas con treinta y cinco minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose a partir de las trece horas con cuarenta minutos, para retomar los Puntos presentados por la UACI.

Punto Diez: Puntos varios gestionados por la UACI:

El Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración y aprobación once trámites de diferentes procesos; el primero de ellos es en relación al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM; el segundo documento presentado por la UACI fue la solicitud de autorización de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. 332/2015-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; los documentos de los Puntos del tercero al noveno, se refirieron a los informes de la Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones Públicas Nos.: 01/2016-ISBM, 02/2016-ISBM,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

03/2016-ISBM, 04/2016-ISBM, 05/2016-ISBM, 06/2016-ISBM y 07/2016-ISBM, respectivamente; el décimo documento de la UACI, es en relación al informe de recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel que analizó los Recursos de Revisión interpuestos contra la Resolución de Resultados No. 515/2015-ISBM de la Licitación Pública No. 22/2015-ISBM; el décimo primer y último documento presentado por la UACI, se refirió al informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 08/2016-ISBM. Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden y de manera literal, dicen lo siguiente:

10.1 **INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 25/2015-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 27 de octubre de 2015, la Sub Dirección Administrativa, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 25/2015-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”, por un monto total presupuestado de US\$695,302.33 según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.
- II. El 4 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del acuerdo del punto OCHO, Sub punto OCHO PUNTO DOS, del Acta Número SETENTA Y UNO.
- III. El 5 de noviembre de 2015, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 6 al 9 de noviembre de 2015. Según consta en el expediente un total de 34 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.
- IV. El 24 de noviembre de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 6 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

oferta; dándose por aceptadas las 6 ofertas. Las ofertas, fueron revisadas y analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 “Documentos que componen la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

Conforme a la cláusula 26 de la Base de Licitación, la CEO, por medio del Jefe de la UACI, solicitó subsanaciones y/o aclaraciones a los 5 licitantes, finalizado el plazo para presentar la información se verificó que 4 ofertantes presentaron en tiempo y forma lo solicitado; mientras que el ofertante Pastore Orantes Asociados, S.A. de C.V., no presentó las subsanaciones que le fueron requeridas, según el siguiente detalle:

LICITANTE	SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS	RESPUESTA
PASTORE ORANTES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar fotocopia de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2014, debidamente certificado por notario. ✓ Presentar fotocopia certificada por notario de la boleta de depósito de los estados financieros correspondientes al año 2014 en el Registro de Comercio. ✓ Presentar documentación de respaldo de las referencias con respecto a la experiencia directa del ofertante. ✓ Presentar fotocopia del carné emitida por el VMVDU del Gerente del Proyecto propuesto, en razón que la presentada, está vencida, la base solicita que documento esté vigente ✓ Presentar fotocopia del carné emitida por el VMVDU del Residente de Obra Civil propuesto, en razón que la presentada, está vencida, la base solicita que documento esté vigente ✓ Presentar fotocopia del carné emitida por el VMVDU del Ingeniero de Control de Calidad propuesto, en razón que no presenta dicho documento. ✓ Presentar currículum firmado y sellado del Residente de Obra Civil propuesto, el presentado carece de firma y sello. ✓ Presentar currículum firmado y sellado del Residente de Obra Eléctrica propuesto, no se presenta dicho documento. 	No presentó subsanaciones

Por lo anterior, Pastore Orantes Asociados, S.A. de C.V., será excluido del proceso de evaluación, continuando la evaluación únicamente 5 licitantes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO PARA PASAR LA ETAPA ES EL 6%).

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la sub cláusula 25.2 de la base de licitación, determinando que los 5 ofertantes, sobrepasaron la ponderación mínima para continuar en el proceso de evaluación a la siguiente etapa.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA (PONDERACIÓN: 80%).

Esta etapa se desarrolló en cinco fases; al finalizar la evaluación de la etapa, la CEO, determinó que los ofertantes habilitados obtuvieron el 80% asignado a la etapa.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 10%)

EL 11 de diciembre de 2015, la CEO, recibió de parte de la Unidad Solicitante, memorando con Ref. ISBM2015-15934, en el que solicita eliminar del plan de oferta, en el ÍTEM 6, las partidas: 8.6 SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL SALA, 8.7 SUMINISTRO DE BALÓN DE BASKETBALL y 8.8 SUMINISTRO DE BALÓN DE VOLEYBALL y en el ÍTEM 8, la sub partida: 4.1 SUMINISTRO DE LÁMPARA LED CON CELDA FOTOVOLTAICA MODELO 50 W CON PANEL SOLAR, INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECCIÓN A POSTE; según lo establecido en la sub cláusula 28.4 de la Base de Licitación que textualmente indica: *“El ISBM, se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de obras o bienes especificados en estos documentos, al momento de la adjudicación, por fuerza mayor, caso fortuito, disponibilidad presupuestaria o financiera, etc...”*, debido a ello, serán consideradas para un posterior proceso de adquisición de bienes y servicios que permita a la Institución tener ofertantes especializados en cada una de estas áreas y precios más competitivos. En razón de lo anterior, la CEO realizó la evaluación económica, sin considerar las 4 sub partidas mencionadas.

En esta etapa, se revisó que todos los rubros y partidas, como las cantidades y unidades de obra estuviesen descritas de igual manera que en el Plan de Oferta propuesto por el ISBM, encontrando las siguientes situaciones:

- ✓ Que las ofertas de las empresas MENA Y MENA INGENIEROS, S. A. de C.V., y CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. de C.V., no presentaron la oferta con las modificaciones generadas en la adenda y enmienda No. 1.

- ✓ Que la oferta de MENA Y MENA INGENIEROS, S. A. de C.V., presenta en su plan de oferta, el desglose para la partida 7.1 del ítem 6.1 (Construcción de cancha multiusos y graderío), lo cual condicionaría la ejecución de dicha partida y de acuerdo al segundo párrafo del literal c), de la sub cláusula 11.3 de la Sección I de la base de licitación, que establece “no podrán modificarse el orden o eliminarse partidas del mismo”, lo cual constituye incumplimiento a documento no subsanable de la base de licitación.

En las tres ofertas sujetas a evaluación para esta etapa, se verificó que no hubiese diferencias o errores aritméticos en la oferta y que no hubiera rubros omitidos, encontrando que la oferta económica de CONACERO, S.A. de C.V., en el ítem 4.1 “Construcción de torre de guardavidas”, partida 1.1, detalla un costo unitario de \$7,137.04, lo cual multiplicado por la cantidad requerida que es 1, da la misma cantidad, sin embargo, en la referida oferta, en el precio total detalla la cantidad de \$14,274.08, siendo esta última incorrecta, por tanto, la CEO, procedió a realizar la corrección aritmética correspondiente, según lo establecido en la Base de Licitación.

El porcentaje de la ponderación, se evaluó de acuerdo al precio más bajo ofertado, de conformidad a la sub cláusula 25.4 de la Sección I de la base de licitación. Los resultados de esta etapa quedaron establecidos según el siguiente detalle:

OFERTANTE	MONTO TOTAL OFERTADO	PORCENTAJE DE LA PONDERACIÓN (10%)
JD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 636,646.18	9.09%
ASOCIO UDP SINCRO-VIERCON S.A. DE C.V.	\$ 638,209.69	9.07%
CONACERO, S.A. DE C.V.	\$578,762.75	10.00%

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

En la integración de resultados, se obtiene la sumatoria global de los puntajes obtenidos en las 4 etapas, lo cual se presenta en el siguiente detalle:

OFERTANTE	ETAPA III (10%)	ETAPA III(80%)					ETAPA IV (10%)	PONDERACIÓN TOTAL
		FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V		
JD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	8%	10%	20%	30%	10%	10%	9.09%	97.09%
ASOCIO UDP SINCRO-VIERCON S.A. DE C.V.	9%	10%	20%	30%	10%	10%	9.07%	98.07%
CONACERO, S.A. DE C.V.	10%	10%	20%	30%	10%	10%	10.00%	100.00%

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

establecido en la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56 de la LACAP, 26, 53, 55 y 56 del RELACAP recomienda y solicita al Consejo Directivo del ISBM:

- I. **Adjudicar** el objeto de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM denominada **“REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”** a favor de **CONSTRUCCIONES EN CONCRETO Y ACERO, S.A. de C.V. (CONACERO, S.A. de C.V.)**, por un monto total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$578,762.75) IVA INCLUIDO**. Quedan excluidas de la adjudicación según lo dispuesto en la sub cláusula 28.4 de la Base de la Licitación Pública en referencia, las partidas conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución y contrato respectivo.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración del informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en la Base de la Licitación Pública No. 25/2015-ISBM; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 26, 53, 55 y 56 del RELACAP; Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar** el objeto de la **Licitación Pública No.25/2015-ISBM**, referente a las **“REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALÍO”** a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES EN**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CONCRETO Y ACERO, S.A. de C.V. (CONACERO, S.A. de C.V.), por un monto total de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$578,762.75) IVA INCLUIDO.** Quedan excluidas de la adjudicación según lo dispuesto en la sub cláusula 28.4 de la Base de la Licitación Pública en referencia, las partidas siguientes:

No. de Ítem	Partida
6.1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSOS Y GRADERÍO	8.6. SUMINISTRO DE BALÓN DE FUTBOL SALA
	8.7. SUMINISTRO DE BALÓN DE BASKETBALL
	8.8. SUMINISTRO DE BALÓN DE VOLEYBALL
8.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED CON CELDAS FOTOVOLTAICAS PARA EXTERIORES	4.1. SUMINISTRO DE LÁMPARA LED CON CELDA FOTOVOLTAICA MODELO 50 W. CON PANEL SOLAR, INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECCIÓN A POSTE

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución y contrato respectivo.
- III. Encomendar a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se dio lectura al segundo Punto presentado por la UACI, que literalmente expresa:

10.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del Contrato No. 332/2015-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el Municipio de San Miguel, según los resultados de la Licitación Pública No. 18/2015-ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública No. 18/2015-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015”, se contrataron 4 hospitales privados, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

entre los cuales se encuentra el siguiente:

Nº. CONTRATO	CONTRATISTA	NOMBRE DEL HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO AÑO 2015, US IVA INCLUIDO
332/2015- 5-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$200,000.00	\$1,000.000.00

2. El 14 de diciembre de 2015, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., debido a que los montos contratados de agosto a diciembre de 2015 están por agotarse, por ello se hace necesario realizar un incremento al monto contratado para continuar con el suministro de servicios médico hospitalarios privados hasta concluir el mes de diciembre de 2015.
3. Anexo al requerimiento, se remitió informe del Jefe de la División de Supervisión y Control, en el cual expone que la atención brindada por SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., ha sido superior al monto mensual establecido y se ha requerido utilizar parte los fondos disponibles para el mes diciembre para la demanda de atención, según el reporte presentado por la administradora del contrato, Doctora Elisa María Romero de Bonilla, se identificó la necesidad de incrementar el 20% del monto total del contrato número 332/2015-ISBM ya que el incremento en el número de atenciones se atribuye al incremento en la población de usuarios del ISBM, además la atención de pacientes de UCI, UCIN, UCI intermedios y cirugías de emergencia y electivas, exámenes especiales, referencias de hospitales periféricos proveedores de ISBM al Hospital Clínica San Francisco, así como pacientes ingresados en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la Ciudad de San Miguel, que son enviados a este hospital por no haber cupo en UCI, no tienen existencias de algunos medicamentos y algunos exámenes y procedimientos, todos de emergencia en pacientes ingresados.

A continuación se presenta resumen de la ejecución de montos de agosto al 03 de diciembre de 2015.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO EJECUTADO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2015	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN AL 03 DE DICIEMBRE DE 2015	MONTO TOTAL DE CONTRATO CONTRATADO
332/2015-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	\$928,318.64	\$71,681.36	\$1,000,000.00

4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe del Administrador de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN" del Contrato No.332/2015-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP.
5. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de: **DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$200,000.00).**

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número 332/2015-ISBM, recomienda y solicita al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número 332/2015-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., para ser utilizado durante el mes de diciembre de 2015 o hasta agotar dicho monto, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocido el informe y la recomendación, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se plantea en la recomendación, a lo cual todos respondieron afirmativamente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en consideración del requerimiento de la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número 332/2015-ISBM; Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículos 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento (20%)** del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número 332/2015-ISBM, suscrito con SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V., para ser utilizado durante el mes de diciembre de 2015 o hasta agotar dicho monto, conforme al siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO, DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2015	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
332/2015-ISBM	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$1,200,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución modificativa correspondientes en los términos antes descritos.

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento del respectivo trámite.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

A continuación, se procedió a dar lectura al tercer Punto presentado por la UACI, que literalmente dice:

10.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 01/2016-
ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO,
ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE
MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL
PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016” y
solicitud de aprobación de su recomendación.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 3 de julio de 2015, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso Licitación Pública No. 01/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, por un monto total presupuestado de US\$3,408,000.00 según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM y sus prórrogas.
2. El 11 de agosto de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, correspondiente, según consta en certificación del acuerdo del punto SEIS, Sub punto SEIS PUNTO UNO, del Acta Número CINCUENTA Y OCHO.
3. El 13 de agosto de 2015, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs www.comprasal.gob.sv y *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para descarga gratuita y retiro de bases fueron del 14 al 19 de agosto de 2015. Según consta en expediente un total de 67 interesados en participar en el proceso obtuvieron la Base de la Licitación.

4. El 7 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 48 ofertas, haciendo un total de 38 ítems de los 53 requeridos según la base de licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, además que hubiesen descargado o adquirido la base de licitación por los medios habilitados, dándose por aceptadas las 48 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación.
5. La CEO, concluyó el proceso de evaluación de ofertas en fecha 22 de octubre de 2015; sin embargo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento "C" numeral 4 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2015, y según la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto 7, Sub Punto 7.2 del Acta Número 70, se emitió la Resolución No. 454/2015-ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo para producir la adjudicación y la Resolución No. 510/2015-ISBM, por medio de la cual se suspendió esta licitación pública según opinión UNAC-@-0303-2015, y habiendo verificado la UACI, que se ha cumplido con todos los requisitos para establecer los resultados del proceso somete a conocimiento del Consejo Directivo el informe de la referida CEO, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR:

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 "Documentos que componen la Oferta" de la Base de Licitación, bajo el Criterio de "Cumple" o "No Cumple".

Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en referida Cláusula, se determinó:

- a) Que 1 ofertante presentó observaciones en documentos técnicos de carácter no subsanable, por lo que su oferta sería excluida del proceso de evaluación, según el siguiente detalle:

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ÍTEM	MUNICIPIO	SERVICIO OFERTADO	ASPECTOS ENCONTRADOS NO SUBSANABLES
1	Marcela Arely Berrios Sibrián	42	San Salvador	Laboratorio Patológico	Presenta Carta de Aceptación Plena, Términos de Referencia y Listado de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	NOMBRE DEL OFERTANTE	ÍTEM	MUNICIPIO	SERVICIO OFERTADO	ASPECTOS ENCONTRADOS NO SUBSANABLES
					Servicios con Plan de Entrega, sin firma autógrafa ya que en dichos documentos se plasmó firma y sello escaneado, lo cual no constituye un documento válido.

b) Se requirieron subsanaciones y/o aclaraciones, de conformidad a la cláusula 25 de la base de licitación, a 39 participantes; finalizado el plazo para la presentación de la documentación la CEO determinó que 8 licitantes no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación, debido a que no presentaron las subsanaciones solicitadas y/o no satisfacen lo requerido. El detalle de los que no cumplieron subsanaciones y/o aclaraciones se presenta a continuación:

No.	Ofertante	Subsanación/aclaración solicitada incumplida	Motivo por el cual no cumple lo requerido	No. de ítem y servicio que no cumple
1	MILAGRO DE JESÚS PACHECO DE POLANCO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía Municipal a cuya jurisdicción pertenece el establecimiento ofertado; el documento presentado, carece de las firmas requeridas, de acuerdo al Art. 101 del Código Municipal. ✓ Presentar solvencia o constancia vigente a la fecha de presentación de la subsanación, de la AFP CRECER, la presentada, estaba vencida a la fecha de apertura de ofertas. ✓ Presentar listado de equipos con los que cuenta el laboratorio, de conformidad a lo requerido, el cuadro presentado, detalla el año de adquisición de los mismos, no el año de fabricación, tal como se requiere. 	No presentó la información solicitada	32, Laboratorio Clínico, Chachuapa
2	MAURICIO ENRIQUE DURÁN RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Según la inscripción ante el CSSP, el ofertante es copropietario con otra persona, por lo que se solicita presentar documento que acredite el permiso de explotación del 100% del laboratorio ofertado. ✓ Presentar formulario de identificación del ofertante, de conformidad al formato dado en la base de licitación; en el presentado, no detalla cómo se lee la firma, además, presenta una categorización del tamaño de la empresa diferente al del formato. ✓ Presentar los estados financieros, debidamente depositados en el Registro de Comercio (con el sello de dicha dependencia) y la boleta de depósito de los mismos. ✓ Presentar un resumen técnico que describa la forma de traslado de muestras hacia el otro laboratorio 	Documentos presentados, no cumplen con lo requerido	31, Laboratorio Clínico, San Vicente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Ofertante	Subsanación/aclaración solicitada incumplida	Motivo por el cual no cumple lo requerido	No. de ítem y servicio que no cumple
		subcontratado, además de contener fotografías y las especificaciones del equipo u objetos que se utilizan para el traslado. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15. "Subcontratación".		
3	WALTER ALEXANDER MENDOZA	Presentar declaración jurada de conformidad al formato establecido en la base de licitación; ya que según el romano II del documento presentado, ha sido otorgado en nombre del laboratorio, siendo lo correcto, en nombre de la persona natural que oferta.	No cumple, en el documento, hace referencia a la Libre Gestión No. 103/2015-ISBM, además de mencionar que el ofertante es propietario del Laboratorio Clínico MM Fisher'st, sucursal No. 1, San Vicente, omite la sucursal de Zacatecoluca	14 y 31, Laboratorio Clínico para Zacatecoluca y San Vicente respectivamente
		Para la sucursal de Zacatecoluca, presenta que va hacer todos los exámenes, pero el equipo con el que cuenta, no tiene la capacidad de realizarlos, en vista que no menciona si va a subcontratar y por consiguiente no presenta el resumen técnico, aclarar dicha situación, presentando documentación si se considera necesario.	Presenta nota explicativa en que no va a subcontratar, pero que si va a realizar traslado de muestras para la sucursal de San Vicente, ante lo cual, debió detallar, el resumen técnico del traslado de las muestras, por lo tanto, no subsana satisfactoriamente	
		Presentar referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, regular a estas calificaciones. Para el caso de Zacatecoluca, no presenta dicho documento y para el caso de San Vicente, dice que el periodo evaluado es hasta diciembre de 2015, lo cual es incorrecto.	Cumple para la sucursal de Zacatecoluca, para San Vicente, no subsana	
4	WALTER EDUARDO SÁNCHEZ VIDES	Presentar fotocopia certificada del DUI, el documento presentado en la oferta, está vencido y no clasifica de acuerdo con el Decreto 302	No presentó ninguna subsanación	48, Laboratorio de Electrodiagnóstico, San Salvador
		Presentar fotocopia certificada por notario de la Tarjeta de IVA, la presentada, carece de certificación notarial		
		Presentar fotocopias certificadas por notario, de documentos que comprueben la adquisición de los equipos con los que realizará las pruebas electrodiagnósticas; la Comisión Evaluadora de Ofertas, en razón de lo establecido en la nota consignada al final de la sub cláusula		

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Ofertante	Subsanación/aclaración solicitada incumplida	Motivo por el cual no cumple lo requerido	No. de ítem y servicio que no cumple
		<p>11.3 de la Base de Licitación, considera necesario verificar dichos documentos.</p> <p>Presentar estado de resultados del ejercicio 2014, debidamente depositados en el Registro de Comercio, adjuntando la fotocopia de la constancia de depósito, ambos documentos certificados por notario.</p> <p>Presentar el dictamen e informe completo del auditor externo con sus recomendaciones, para los estados financieros del año 2014.</p> <p>Presentar referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, regular a estas calificaciones. El documento presentado, no corresponde a una institución empresa de salud legalmente establecida.</p>		
5	ANA IRIS SALAZAR DE AGUILAR	<p>Presentar constancia de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente a la fecha de presentación de oferta, o en defecto, el recibo de pago de la misma o la constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso; la Comisión Evaluadora de Ofertas, en razón de lo establecido en la nota consignada al final de la sub cláusula 11.3 de la Base de Licitación, y a que este documento, es requerido para que el negocio pueda operar (excepto aquellas empresas cuyo activo sea menor a \$12,000.00), considera oportuno solicitar el documento.</p> <p>Presentar la solvencia de la Dirección General de Impuestos Internos, no presenta documento</p> <p>Presentar solvencia o constancia de Pago de cotizaciones Obrero-Patronales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).</p> <p>Presentar solvencias y/o constancias de las AFPs Confía y Crecer.</p>	No presentó ninguna subsanación	13, Laboratorio Clínico, Olocuilta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Ofertante	Subsanación/aclaración solicitada incumplida	Motivo por el cual no cumple lo requerido	No. de ítem y servicio que no cumple
		Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario; el documento presentado, contiene No. de DUI incorrecto, así como la profesión de la ofertante		
		Presentar fotocopia certificada de los estados financieros al 31 de diciembre de 2014, debidamente depositados en el Registro de Comercio, adjuntando fotocopia certificada de la constancia de depósito ante dicha entidad.		
6	VITIAN IVETTE PINEDA CHACÓN	Presentar estados financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio; incorporar la constancia de depósito; todos los documentos, de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación.	No presentó subsanación	31, Laboratorio Clínico San Vicente
		Presentar dictamen e informe completo emitido por el auditor externo con sus recomendaciones de los Estados Financieros del año 2014	No presentó subsanación	
		Aclarar si contará con un coordinador o asistente administrativo que sirva de nexo entre el ISBM y el contratista en caso de ser adjudicado.	No presentó aclaración	
		Presentar referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador inscrita en el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, regular a estas calificaciones.	No Subsana satisfactoriamente, presenta una carta de recomendación emitida por un doctor, no indicando el tiempo de servicio ni la calificación del desempeño, según lo requerido por la Base de Licitación	
7	ANA JULIA DAMAS BERRÍOS DE SOLER	Presentar estados financieros al 31 de diciembre de 2014, debidamente depositados, cumpliendo los requisitos establecidos en la base de licitación; adjuntar además, la constancia de depósito en el Registro de Comercio debidamente certificada.	No Subsana satisfactoriamente, entrega estados financieros presentados en el Registro de Comercio, no depositados de conformidad a la base de licitación	29, laboratorio clínico, para el municipio de Soyapango en dos sucursales
8	CAROL IVETH LEMUS BARAHONA	Aclarar quién va a ser el o la profesional que atenderá la sucursal de San Juan Opico, incluyendo sus atestados y sus anualidades vigentes de acuerdo a la base de licitación, debidamente certificadas por Notario.	No presentó aclaración	11 y 34, laboratorio clínico para San Juan Opico y Santa Ana
		Incorporar al resumen técnico para el traslado de muestras, incluyendo fotografías, embalaje, medio de transporte, cadena de frío y todos los requisitos de acuerdo a lo requerido en la base de licitación.	No presentó subsanación	11 y 34, laboratorio clínico para San Juan Opico y Santa Ana

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente la Comisión concluyó que 39 ofertantes son elegibles para continuar el proceso de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 6%).

La Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la sub cláusula 24.2 de la base de licitación, determinando que únicamente el Hospital Cáder, S.A. de C.V., ofertante de los ítems 47 y 52 (clínica radiológica y mamografía bilateral respectivamente para el municipio de Santa Ana) no alcanzó puntaje mínimo requerido, según se detalla a continuación:

OFERTANTE	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
Hospital Cáder, S.A. de C.V.	0	2	2	4%

Finalmente la Comisión concluyó que 38 ofertantes son elegibles para continuar el proceso de evaluación.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 50%)

FASE I: (PONDERACIÓN DEL 0%)

Se verificó con el criterio "cumple/no cumple" que los licitantes ofertaran el perfil requerido, los recursos, espacios, detalle de mobiliario, equipo, insumos, tiempos de entrega de resultados, documentación de respaldo tales como título y currículum; se encontró que 3 de los ofertantes, no cumplen con el horario mínimo requerido para el día sábado que es de 6 horas, ellos ofertan 5 horas, la recomendación de la CEO para estos casos se muestra a continuación:

OFERTANTE	ÍTEM OFERTADO	TIPO DE SERVICIO	RECOMENDACIÓN DE LA CEO
Gloria Antonia Calderón Alférez	28	Laboratorio clínico (San Salvador)	No continua en la evaluación
	29	Laboratorio clínico (Soyapango)	Es apto para continuar en el proceso de evaluación, debido a que es ofertante único para estos municipios (que ha alcanzado esta etapa de valuación) y en caso de ser adjudicado será condicionado a cumplir con el horario requerido, este
	31	Laboratorio clínico (San Vicente)	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			razonamiento se hace, tomando en consideración lo establecido en la sub cláusula 24.3 de la Sección I de la base de licitación que reza "Si la oferta no cumple con algunos términos de referencia solicitados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si la oferta pasa o no a la siguiente fase, analizando el tipo de perfil incumplido prevaleciendo el interés institucional y la cobertura a la población usuaria". Además de resultar adjudicada será condicionada a cumplir con el horario mínimo requerido conforme a la sub cláusula 27.6 de la Base de la Licitación.
Salvador López Hernández	42	Laboratorio Patológico (San Salvador)	No continua en la evaluación
Maria Efigenia Zelaya de Bendek	28	Laboratorio clínico (San Salvador)	No continua en la evaluación
	46	Clínica radiológica (San Salvador)	No continua en la evaluación
	51	Servicio de mamografía (San Salvador)	No continua en la evaluación

En cuanto a los tiempos de entrega de resultados, se encontró que un ofertante de Laboratorio Clínico y uno de Clínica Radiológica e imágenes y Mamografía Bilateral, presentaban tiempos inexactos de entrega de resultados o tiempos demasiado amplios con respecto a la naturaleza de los exámenes a realizar; el detalle se presenta en el siguiente cuadro:

OFERTANTE	ÍTEM OFERTADO	TIPO DE SERVICIO	RECOMENDACIÓN DE LA CEO
Jaime Edmundo Portillo Meléndez	28	Laboratorio clínico (San Salvador)	No continua en la evaluación
	3	Laboratorio clínico (Ilobasco)	Es apto para continuar en el proceso de evaluación, debido a que es ofertante único para estos municipios y en caso de ser adjudicado será condicionado a cumplir con los tiempos de entrega del promedio de los laboratorios de su tipo ofertados; este razonamiento se hace, tomando en consideración lo establecido en la sub cláusula 24.3 de la Sección I de la base de licitación que reza "Si la oferta no cumple con algunos términos de referencia solicitados, la Comisión de Evaluación de Ofertas, determinará si la oferta pasa o no a la siguiente fase,
	4	Laboratorio clínico (Sensuntepeque)	
	7	Laboratorio clínico (Cojutepeque)	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			analizando el tipo de perfil incumplido prevaleciendo el interés institucional y la cobertura a la población usuaria". Además de resultar adjudicada será condicionada a cumplir con el horario mínimo requerido conforme a la sub cláusula 27.6 de la Base de la Licitación.
Centro de Emergencias Pastrana, S.A. de C.V.	46	Clínica Radiológica e Imágenes (San Salvador)	No continua en la evaluación
	51	Mamografía bilateral (San Salvador)	No continua en la evaluación

Además de lo mencionado, se encontró que la mayoría de los ofertantes, presentan tiempos de entrega de resultados, que no cumplen con el tiempo de realización de las pruebas, por lo que no será recomendada la adjudicación de dichos exámenes o pruebas en la etapa correspondiente.

En conclusión en esta etapa 35 ofertantes son aptos para pasar a la próxima fase.

FASE II: (PONDERACIÓN 50%)

La CEO evaluó los criterios técnicos de las ofertas, el puntaje mínimo para pasar es del 19% del 50% posible para laboratorio clínico y mamografía; para clínicas radiológicas, laboratorios de electrodiagnóstico y patológico, el porcentaje mínimo para pasar es del 29% del 50% posible; la Comisión, determinó en razón de los cálculos, que los 35 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el puntaje mínimo requerido para continuar el en proceso de evaluación de ofertas.

ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN 40%)

La CEO, revisó las ofertas y determinó que la oferta presentada por Gloria Antonia Calderón Alférez (participante para los ítems 29 y 31, correspondientes a laboratorio clínico para Soyapango y San Vicente respectivamente) presenta una diferencia en la sumatoria de un sub total por \$7.00, la CEO, procedió según la base de licitación, verificando la sumatoria de los precios unitarios, realizando el ajuste de conformidad a tal criterio, estableciendo como monto ajustado en total de precios unitarios de los exámenes del 1 al 75 de \$214.75.

Para los servicios de laboratorio clínico, la evaluación se realizó en dos fases, en la primera se realizó comparativo de precios promedios de los 25 exámenes de más frecuente realización y la segunda donde se realiza el comparativo de precios a nivel nacional de los exámenes del cuadro
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

básico; esto último, se realizó para los demás servicios a contratar, considerando situaciones relevantes que 3 de los participantes, presentaban una cantidad considerable de precios que sobrepasan los promedios de mercado nacional, por lo que según la parte final de la sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación sus ofertas serán rechazadas, según el siguiente detalle:

No.	Ofertante	Ítem ofertado	% de exámenes con precio de entre los más elevados	Razonamiento
1	Laboratorio Clínico y Rayos X Policlínica Casa de Salud, S.A. de C.V.	44 (radiología e imágenes)	50.94%	No obstante ser ofertante único, los precios ofertados son demasiado altos para el porcentaje de exámenes y pruebas detallado en la columna anterior, en comparación a las demás ofertas, por lo que no es recomendable la adjudicación, en vista que se afectan los intereses económicos del ISBM
		49 (Mamografía)	100%	
2	José Roberto Giammatei Avilés	47 (radiología e imágenes)	39.62%	
		52 (Mamografía)	100%	
3	Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.	51 (Mamografía)	100%	

Además, al resto de ofertas elegibles, se les eliminarán aquellos exámenes y pruebas cuyos precios correspondan a los más elevados con respecto a los precios del mercado, así como las pruebas de bacteriología para aquellos laboratorios clínicos que no cuenten con la autorización del CSSP.

Se aclara que Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V., continúa en evaluación únicamente para radiología e imágenes ítems No. 46.

El detalle de los montos ofertados, se presentan a continuación:

A. LABORATORIO CLÍNICO

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$ IVA incluido, exámenes del 1 al 75)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO, promedios del 1 al 25)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO totales del 1 al 75)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
19	Marta Lilian Campos de Zelaya	Laboratorio Clínico	Chinameca	\$355.50	4.81%	2.03%	6.84%
24	Pedro Amilcar Servellón	Laboratorio Clínico	Ciudad Delgado	\$99.00	13.42%	8.65%	22.07%
28			San Salvador	\$99.00	13.42%	8.65%	22.07%
40	María Luisa Cañas Crespo	Laboratorio Clínico	Usulután	\$184.40	7.80%	4.11%	11.91%
16	Martha Alicia Montecino de Guillén	Laboratorio Clínico	Santa Rosa de Lima	\$319.50	5.78%	2.68%	8.46%
33	Osmin Eliseo Luna Mayén	Laboratorio Clínico	Metapán	\$222.50	4.86%	2.40%	7.26%
3	Jaime Edmundo Portillo Meléndez	Laboratorio Clínico	Ilobasco	\$59.39	17.43%	14.42%	31.85%
4		Laboratorio Clínico	Sensuntepeque	\$59.39	17.43%	14.42%	31.85%
7		Laboratorio Clínico	Cojutepeque	\$59.39	17.43%	14.42%	31.85%
14	Rodrigo René Alfaro Hernández	Laboratorio Clínico	Zacatecoluca	\$64.94	14.12%	12.24%	26.36%
12	Lucía Elsy Torres de Alfaro	Laboratorio Clínico	Santa Tecla	\$69.94	14.12%	12.24%	26.36%
28		Laboratorio Clínico	San Salvador (Suc. 1 Medicentro)	\$69.94	14.12%	12.24%	26.36%
28		Laboratorio Clínico	San Salvador (Suc. 2 Escalón)	\$64.88	12.90%	7.26%	20.16%
26	Gloria Ivette Sorto de Ortez	Laboratorio Clínico	Mejicanos	\$285.50	5.84%	2.77%	8.61%
14	María Hilda Escalante de Cárcamo	Laboratorio Clínico	Zacatecoluca	\$35.67	11.83%	12.12%	23.95%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$ IVA incluido, exámenes del 1 al 75)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO, promedios del 1 al 25)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO totales del 1 al 75)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
21	Gloria Iveth Flores de Reyes	Laboratorio Clínico	San Miguel	\$147.81	9.55%	5.79%	15.34%
40		Laboratorio Clínico	Usulután	\$147.81	9.55%	5.79%	15.34%
28	Flora Isabel Corleto de Yanes	Laboratorio Clínico	San Salvador	\$188.50	8.23%	3.84%	12.07%
28	Romel Ernesto Zúniga	Laboratorio Clínico	San Salvador (Medicentro La Esperanza)	\$44.57	19.61%	19.21%	38.82%
28		Laboratorio Clínico	San Salvador (Clínicas Médicas)	\$44.57	19.61%	19.21%	38.82%
12	Kirian Palacios de Zúniga	Laboratorio Clínico	Santa Tecla	\$42.82	20.00%	20.00%	40.00%
14	Rosa Marina Minero Rodríguez	Laboratorio Clínico	Zacatecoluca	\$127.27	8.28%	4.23%	12.51%
29	Gloria Antonia Calderón Alferez	Laboratorio Clínico	Soyapango	\$214.75	7.39%	3.99%	11.38%
31		Laboratorio Clínico	San Vicente	\$214.75	7.39%	3.99%	11.38%
10	Daniel Antonio Menjivar Larín	Laboratorio Clínico	Quezaltepeque	\$264.50	5.64%	3.24%	8.88%
23		Laboratorio Clínico	Aguilares	\$264.50	5.64%	3.24%	8.88%
25	Marta Gladis de Cardoza	Laboratorio Clínico	Ilopango	\$291.65	5.33%	2.44%	7.77%
1	Rebeca Toledo Henríquez	Laboratorio Clínico	Ahuachapán	\$99.70	13.67%	8.59%	22.26%
2		Laboratorio Clínico	Atiquizaya	\$99.70	13.67%	8.59%	22.26%
32		Laboratorio Clínico	Chalchuapa	\$99.70	13.67%	8.59%	22.26%
36		Laboratorio Clínico	Juayúa	\$99.70	13.67%	8.59%	22.26%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	NOMBRE DEL OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$ IVA incluido, exámenes del 1 al 75)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE I) (20% CLÍNICO, promedios del 1 al 25)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (ETAPA IV FASE II) (20% CLÍNICO totales del 1 al 75)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
28	Centrolab Especialidades Diagnósticas S.A. de C.V.	Laboratorio Clínico	San Salvador	\$99.80	12.79%	8.58%	21.37%
28		Laboratorio Clínico	San Salvador	\$99.80	12.79%	8.58%	21.37%
21	Laboratorio Plaza Médica S.A. de C.V.	Laboratorio Clínico	San Miguel	\$148.79	8.82%	5.76%	14.58%
12	Carmen Elizabeth Monroy de Méndez	Laboratorio Clínico	Santa Tecla	\$96.50	10.57%	8.87%	19.44%
9	Hugo Naun Liborio Grijalva	Laboratorio Clínico	Lourdes	\$188.25	7.23%	4.55%	11.78%
30		Laboratorio Clínico	Apopa	\$188.25	7.23%	4.55%	11.78%
34		Laboratorio Clínico	Santa Ana Suc. 1	\$188.25	7.23%	4.55%	11.78%
34		Laboratorio Clínico	Santa Ana Suc. 3	\$188.25	7.23%	4.55%	11.78%
37		Laboratorio Clínico	Sonsonate	\$188.25	7.23%	4.55%	11.78%

B. CLÍNICA RADIOLÓGICA

ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
45	Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Miguel	\$2,767.00	34.04%
46	Climava, S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Salvador	\$3,352.70	30.46%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
45	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Miguel	\$2,708.00	40.00%
46	Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Salvador	\$4,572.38	23.95%*
45	Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Miguel	\$3,582.11	36.34%
46	Mayra Eugenia Romero de Benavides	C. Radiológica e Imágenes	San Salvador	\$3,168.00	27.34%
45	Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	C. Radiológica e Imágenes	San Miguel	\$2,735.00	39.18%

C. LABORATORIO PATOLÓGICO

ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
42	Casa Guthrie, S.A. de C.V.	Laboratorio Patológico	San Salvador	\$276.00	40.00%

D. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
48	Ana Patricia Perla y Perla	Electrodiagnóstico	San Salvador	\$1,055.00	40.00%
48	Neurolab, S.A. de C.V.	Electrodiagnóstico	San Salvador	\$1,210.00	37.36%

E. SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	OFERTANTE	TIPO DE SERVICIO	MUNICIPIO OFERTADO	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (US\$, IVA incluido)	TOTAL ETAPA ECONÓMICA (40%)
50	Centro Médico de Oriente S.A. de C.V.	Mamografía Bilateral	San Miguel	\$15.00	36.00%
50	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco S.A. de C.V.	Mamografía Bilateral	San Miguel	\$13.50	40.00%
51	Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.	Mamografía Bilateral	San Salvador	\$25.00	21.60%
50	Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.	Mamografía Bilateral	San Miguel	\$14.50	37.24%
51	Mayra Eugenia Romero de Benavides	Mamografía Bilateral	San Salvador	\$16.00	33.75%
50	Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	Mamografía Bilateral	San Miguel	\$14.00	38.57%

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La CEO realizó la integración de resultados, de conformidad a la sub cláusula 24.5 de la Sección I de la Base de Licitación; los resultados obtenidos son se presentan a continuación:

A. LABORATORIO CLÍNICO

No. ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV			TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
					Fase I (20%)	Fase II (20%)	TOTAL ETAPA IV (40%)		
1	Rebeca Toledo Henríquez	Ahuachapán	10.0%	50%	13.67%	8.59%	22.26%	82.26%	1er lugar (Adjudicada)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV			TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
					Fase I (20%)	Fase II (20%)	TOTAL ETAPA IV (40%)		
2	Rebeca Toledo Henríquez	Atiquizaya	10.0%	50%	13.67%	8.59%	22.26%	82.26%	1er lugar (Adjudicada)
3	Jaime Edmundo Portillo Meléndez	Ilobasco	10%	49%	17.43%	14.42%	31.85%	90.85%	1er lugar (Adjudicado)
4	Jaime Edmundo Portillo Meléndez	Sensuntepeque	10%	49%	17.43%	14.42%	31.85%	90.85%	1er lugar (Adjudicado)
7	Jaime Edmundo Portillo Meléndez	Cojutepeque	10%	49%	17.43%	14.42%	31.85%	90.85%	1er lugar (Adjudicado)
9	Hugo Naun Liborio Grijalva	Lourdes	10.0%	49%	7.23%	4.55%	11.78%	70.78%	1er lugar (Adjudicado)
10	Daniel Antonio Menjivar Larin	Quezaltepeque	6.0%	45%	5.64%	3.24%	8.88%	59.88%	1er lugar (Adjudicado)
12	Kirian Palacios de Zúñiga	Santa Tecla	9.5%	45%	20.00%	20.00%	40.00%	94.50%	1er lugar (Adjudicada)
12	Lucía Elsy Torres de Alfaro	Santa Tecla	10%	40%	14.12%	12.24%	26.36%	76.36%	2º lugar (Adjudicada)
12	Carmen Elizabeth Monroy de Méndez	Santa Tecla	10.0%	45%	10.57%	8.87%	19.44%	74.44%	3er lugar
14	Rodrigo René Alfaro Hernández	Zacatecoluca	10%	40%	14.12%	12.24%	26.36%	76.36%	1er lugar (Adjudicado)
14	María Hilda Escalante de Cárcamo	Zacatecoluca	9.5%	35%	11.83%	12.12%	23.95%	68.45%	2º lugar (Adjudicada)
14	Rosa Marina Minero Rodríguez	Zacatecoluca	9.0%	39%	8.28%	4.23%	12.51%	60.51%	3er lugar
16	Martha Alicia Montecino de Guillén	Santa Rosa de Lima	10%	34%	5.78%	2.68%	8.46%	52.46%	1er lugar (Adjudicada)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV			TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
					Fase I (20%)	Fase II (20%)	TOTAL ETAPA IV (40%)		
19	Marta Lilian Campos de Zelaya	Chinameca	10%	29%	4.81%	2.03%	6.84%	45.84%	1er lugar (Adjudicada)
21	Laboratorio Plaza Médica S.A. de C.V.	San Miguel	10.0%	49%	8.82%	5.76%	14.58%	73.58%	1er lugar (Adjudicado)
21	Gloria Iveth Flores de Reyes	San Miguel	8%	50%	9.55%	5.79%	15.34%	73.34%	2º lugar (Adjudicada)
23	Daniel Antonio Menjivar Larin	Aguilares	6.0%	50%	5.64%	3.24%	8.88%	64.88%	1er lugar (Adjudicado)
24	Pedro Amilcar Servellón	Cuidad Delgado	10%	50%	13.42%	8.65%	22.07%	82.07%	1er lugar (Adjudicado)
25	Marta Gladis Salguero de Cardoza	Ilopango	10.0%	25%	5.33%	2.44%	7.77%	42.77%	1er lugar (Adjudicada)
26	Gloria Ivette Sorto de Ortez	Mejicanos	10%	44%	5.84%	2.77%	8.61%	62.61%	1er lugar (Adjudicada)
28	Romel Ernesto Zúniga	San Salvador (Medicentro La Esperanza)	10.0%	50%	19.61%	19.21%	38.82%	98.82%	1er lugar (Adjudicado)
28	Romel Ernesto Zúniga	San Salvador (Clínicas Médicas)	10.0%	42.5%	19.61%	19.21%	38.82%	91.32%	2º lugar (Adjudicado)
28	Pedro Amilcar Servellón	San Salvador	10%	50%	13.42%	8.65%	22.07%	82.07%	3er lugar (Adjudicado)
28	Lucía Elsy Torres de Alfaro	San Salvador (Sucursal 1 Medicentro)	10%	40%	14.12%	12.24%	26.36%	76.36%	4º lugar (Adjudicada)
28	Centrolab Especialidades Diagnósticas S.A. de C.V.	San Salvador (Sucursal 1, 25 Avenida Norte)	9.0%	44%	12.79%	8.58%	21.37%	74.37%	5º lugar (Adjudicado) 1
28	Centrolab Especialidades Diagnósticas S.A. de C.V.	San Salvador (Medicentro La Esperanza)	9.0%	44%	12.79%	8.58%	21.37%	74.37%	5º lugar

1 Para el ítem 28 (CENTROLAB, S.A. de C.V.), se tiene un empate, lo cual por tratarse del mismo ofertante, la CEO, considera como criterio de desempate la ubicación geográfica, dado que en el Medicentro La Esperanza, quedan otros dos adjudicados; por lo que se recomienda la adjudicación de la sucursal 1.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV			TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
					Fase I (20%)	Fase II (20%)	TOTAL ETAPA IV (40%)		
28	Flora Isabel Corleto de Yanes	San Salvador	7%	50%	8.23%	3.84%	12.07%	69.07%	6º lugar
28	Lucía Elsy Torres de Alfaro	San Salvador (Sucursal 2 Escalón)	10%	30%	12.90%	7.26%	20.16%	60.16%	7º lugar
29	Gloria Antonia Calderón Alferez	Soyapango	8.0%	37.5%	7.39%	3.99%	11.38%	56.88%	1er lugar (Adjudicado)
30	Hugo Naun Liborio Grijalva	Apopa	10.0%	49%	7.23%	4.55%	11.78%	70.78%	1er lugar (Adjudicado)
31	Gloria Antonia Calderón Alferez	San Vicente	8.0%	37.5%	7.39%	3.99%	11.38%	56.88%	1er lugar (Adjudicada)
32	Rebeca Toledo Henríquez	Chalchuapa	10.0%	50%	13.67%	8.59%	22.26%	82.26%	1er lugar (Adjudicada)
33	Osmín Eliseo Luna Mayén	Metapán	10%	34%	4.86%	2.40%	7.26%	51.26%	1er lugar (Adjudicado)
34	Hugo Naun Liborio Grijalva	Santa Ana Sucursal 1	10.0%	50%	7.23%	4.55%	11.78%	71.78%	1er lugar (Adjudicado)
34	Hugo Naun Liborio Grijalva	Santa Ana Sucursal 3	10.0%	49%	7.23%	4.55%	11.78%	70.78%	2º lugar (Adjudicado)
36	Rebeca Toledo Henríquez	Juayúa	10.0%	50%	13.67%	8.59%	22.26%	82.26%	1er lugar (Adjudicada)
37	Hugo Naun Liborio Grijalva	Sonsonate	10.0%	49%	7.23%	4.55%	11.78%	70.78%	1er lugar (Adjudicado)
40	María Luisa Cañas Crespo	Usulután	10%	50%	7.80%	4.11%	11.91%	71.91%	2º lugar
40	Gloria Iveth Flores de Reyes	Usulután	8%	50%	9.55%	5.79%	15.34%	73.34%	1er lugar (Adjudicada)

C. LABORATORIO PATOLÓGICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAP A II (10%)	ETAPA III, (50%)	ETAPA IV (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
42	Casa Guthrie, S.A. de C.V.	San Salvador	10%	50%	40.00%	100.00%	1er lugar (Adjudicado)

B. CLÍNICA RADIOLÓGICA

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III, (50%)	ETAPA IV (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
45	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco, S.A. de C.V.	San Miguel	9%	50%	40.00%	99.00%	1er lugar (Adjudicado)
45	Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	San Miguel	8.0%	50%	39.18%	97.18%	2º lugar (Adjudicado)
45	Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.	San Miguel	8%	47.5%	34.04%	89.54%	3er lugar
45	Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.	San Miguel	8%	42.5%	36.34%	86.84%	4º lugar
46	Climava, S.A. de C.V.	San Salvador	8%	45%	30.46%	83.46%	1erº lugar (Adjudicado)
46	Mayra Eugenia Romero de Benavides	San Salvador (Colonia Escalón)	9.5%	42.5%	27.34%	79.34%	2er lugar (Adjudicada)
46	Clínica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.	San Salvador	9%	44%	23.95%	76.95%	3º lugar (Adjudicado)

C. LABORATORIO DE ELECTRODIAGNÓSTICO

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III, (50%)	ETAPA IV (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
48	Ana Patricia Perla y Perla	San Salvador	10.0%	36.5%	40.00%	86.50%	2o lugar (Adjudicada)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III, (50%)	ETAPA IV (40%)	TOTAL DE INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
48	Neurolab, S.A. de C.V.	San Salvador	9.00%	50.00%	37.36%	96.36%	1er lugar (Adjudicado)

D. MAMOGRAFÍA BILATERAL

ÍTEM	OFERTANTE	MUNICIPIO OFERTADO	ETAPA II (10%)	ETAPA III (50%)	ETAPA IV (40%)	INTEGRACIÓN DE RESULTADOS	LUGAR
50	Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	San Miguel	8.0%	50%	38.57%	96.57%	1er lugar (Adjudicado)
50	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco, S.A. de C.V.	San Miguel	9%	45%	40.00%	<u>94.00%*</u>	2º lugar (Adjudicado)
50	Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.	San Miguel	8%	50.0%	36.00%	<u>94.00%*</u>	2º lugar
50	Inversiones Médicas de Oriente, S.A. de C.V.	San Miguel	8%	45%	37.24%	90.24%	3er lugar
51	Mayra Eugenia Romero de Benavides	San Salvador	9.5%	45%	33.75%	88.25%	1er lugar (Adjudicado)

* En el ítem No. 50, Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco S.A. de C.V. y Centro Médico de Oriente S.A. de C.V., están empatados por lo se aplicó el primer criterio de desempate, en el cual se establece que "Se adjudicará al ofertante que presente mayor experiencia en la prestación de los servicios solicitados" (según literal A, de la sub cláusula 27.3 de la Sección I de la base de licitación); lo cual se comprueba con la autorización de apertura y funcionamiento emitida por el Consejo Superior de Salud Pública.

6. Además del informe y recomendación antes mencionadas la CEO, incorporó recomendaciones para mejorar las Bases de Licitación, las cuales, solicita sean entregadas a la Unidad Solicitante para el análisis correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 01/2016-ISBM, artículos 20 literales “a”, “k” y “s”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56, 63 y 64 de la LACAP, 53, 55 y 56 del RELACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma individual por Ítem los servicios objeto de la Licitación Pública No. 01/2016-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”**, por un monto total mensual de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$191,000.00)**, IVA INCLUIDO, haciendo un monto total anual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,292,000.00)**, distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Laboratorio clínico, por un monto máximo mensual de hasta **NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 99,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,188,000.00)**, IVA INCLUIDO, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - b. Laboratorio patológico, monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 96,000.00)** IVA INCLUIDO, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - c. Clínicas Radiológicas e imágenes, monto máximo mensual de hasta **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 780,000.00)** IVA INCLUIDO, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

d. Laboratorios de electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total anual de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

e. Servicio de mamografía bilateral, monto máximo mensual de hasta **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,000.00), IVA INCLUIDO** haciendo un máximo total anual de hasta **CIENTO OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 108,000.00) IVA INCLUIDO**, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. **DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** los ítems detallados a continuación, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la LACAP:

a) Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

b) Por no haberse presentado ofertas, conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente y los contratos respectivos.

IV. Encomendar a la UACI, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios y la remisión de las recomendaciones sobre las bases de licitación de estos servicios a la Unidad Técnica Solicitante, una vez sean notificados los resultados del proceso.

V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación.

VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Conocidos los antecedentes y la recomendación de este Punto, el Director Presidente consultó al pleno si hay consenso para aprobar el Acuerdo conforme se les solicita y recomienda; todos respondieron afirmativamente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 01/2016-ISBM; Artículos 20 literales a), k) y s), 21, 22 literales a), d) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Adjudicar en forma individual por ítem**, los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 01/2016-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, por un monto total mensual de hasta **CIENTO NOVENTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$191,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, haciendo un monto total anual de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,292,000.00)**; distribuidos de la siguiente manera:

a. Laboratorio clínico, por un monto máximo mensual de hasta **NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$99,000.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un máximo total anual de hasta **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,188,000.00)**, IVA **INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Rebeca Toledo Henríquez	Laboratorio Clínico Central sucursal 1	1	Ahuachapán	Ahuachapán	\$2,000.00	\$24,000.00
	Laboratorio Clínico Central sucursal 2	2	Atiquizaya	Ahuachapán	\$2,000.00	\$24,000.00
	Laboratorio Clínico Central	32	Chalchuapa	Santa Ana	\$4,000.00	\$48,000.00
	Laboratorio Clínico Central Sucursal 3	36	Juayúa	Sonsonate	\$1,000.00	\$12,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No se adjudican los renglones 63 (Espermograma), 82 (Western Blot HIV), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; no se adjudican los renglones 89 (Cortisol), 90 (T4 libre) y 91 (T3 libre), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.

TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO

\$108,000.00

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Jaime Edmundo Portillo Meléndez	Laboratorio Erlich	3	Ilobasco	Cabañas	\$2,000.00	\$24,000.00
	Laboratorio Clínico Erlich Sucursal No. 1	4	Sensuntepeque	Cabañas	\$2,000.00	\$24,000.00
	Laboratorio Clínico Erlich Sucursal No. 2	7	Cojutepeque	Cuscatlán	\$3,000.00	\$36,000.00

No se adjudican los renglones 5(Colesterol), 6(Triglicéridos), 76 (Electrolitos en orina (sodio, cloro y potasio), 77 (Hemocultivo), 81 (FTA – Abs), 89 (Cortisol), 96(Beta gonadotropina coriónica (cuantitativa)), 97 (Niveles séricos de insulina), 101(Hormona de crecimiento), 102 (Niveles séricos de ácido valproico), 105 (FSH), 106 (LH) 107 (Alfa fetoproteínas), 113 (Niveles de progesterona) y 114 (Niveles de estradiol), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.

La adjudicación antes descrita se CONCEDE, bajo la condición que el ofertante manifieste por escrito en el término de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de la resolución, que acepta entregar los siguientes exámenes en los tiempos de entrega de resultados promedio de los ofertantes que participan en el proceso, según el siguiente detalle:

TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO

\$84,000.00

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	TIEMPO DE ENTREGA CONDICIONADO
1	HM01	Hemograma	1 hora 30 minutos
2	HMO2	Hematocrito – Hemoglobina	1 hora 30 minutos

3	HM03	Plaquetas	1 hora 30 minutos
4	QC01	Glucosa	1 hora 30 minutos
7	QC04	HDL (recuento con reactivo)	3 horas
8	QC05	LDL (recuento con reactivo)	3 horas
9	QC08	Ácido úrico	1 hora 30 minutos
10	QC09	Transaminasa glutámico pirúvica	1 hora 30 minutos
11	QC10	Transaminasa glutámico oxalacética	1 hora 30 minutos
12	QC24	Hemoglobina glicosilada	1 hora 30 minutos
13	QC25	Glucosa postprandial	4 horas
14	QC27	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	5 horas
15	S01	VDRL/RPR	1 hora 30 minutos
16	S03	Proteína C reactiva	1 hora 30 minutos
17	PR01	HIV	2 horas
18	PR02	Prueba de embarazo en sangre	1 hora 30 minutos
19	PR04	Antígenos para <i>Helicobacter pylori</i> en heces	3 horas
20	CO01	Examen general de heces	1 hora 30 minutos
21	UR01	Examen general de orina	1 hora 30 minutos
22	BA01	Urocultivo	3 días
23	PE01	T3	5 horas
24	PE02	T4	5 horas
25	PE03	TSH	5 horas
26	HM04	Leucograma	1 hora 30 minutos
27	HM05	Eritrosedimentación	2 horas
28	HM06	Tiempo parcial de tromboplastina	1 hora 30 minutos
29	HM07	Frotis de sangre periférica	3 horas
30	HM08	Tiempo y valor de protrombina	1 hora 30 minutos
31	HM09	Células LE en látex	2 horas
32	HM10	Gota gruesa	2 horas
33	HM11	Fibrinógeno	2 horas
34	HM12	Reticulocitos	2 horas
35	HM13	Tiempo de trombina	1 hora 30 minutos
36	HM14	Concentrado de Strout	2 horas
37	HM15	Coombs indirecto	2 horas
38	HM16	Coombs directo	2 horas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

39	QC06	Creatinina	2 horas
40	QC07	Nitrógeno ureico	2 horas
41	QC11	Fosfatasa alcalina	3 horas
42	QC13	Proteínas totales	2 horas
43	QC14	Amilasa	2 horas
44	QC17	Bilirrubinas	2 horas
45	QC18	Magnesio	2 horas
46	QC19	Fósforo	2 horas
47	QC20	Sodio	2 horas 30 minutos
48	QC21	Cloro	2 horas 30 minutos
49	QC22	Potasio	2 horas 30 minutos
50	QC23	Calcio	2 horas
51	QC26	Test de O'Sullivan	4 horas
52	QC28	Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas	7 horas
53	QC29	Fosfatasa ácida total y prostática	3 horas 30 minutos
54	QC30	Proteínas en orina de 24 horas	2 horas 30 minutos
55	QC31	Depuración de creatinina en orina de 24 horas	2 horas 30 minutos
56	S04	Tipeo y Rh	2 horas
57	S05	Prueba de látex	2 horas
58	PR05	Anticuerpos para dengue IgG e IgM	3 horas 30 minutos
59	PR06	Sangre oculta en heces	2 horas
60	PR07	Prueba de embarazo en orina	1 hora 30 minutos
61	PR08	Rotavirus	2 horas
62	CO02	Azul de metileno en heces	2 horas
63	UR02	Espermograma	1 día
64	BA02	Cultivo faríngeo	4 días
65	BA03	Baciloscopia	3 horas 30 minutos
66	BA05	Coprocultivo	4 días
67	BA06	Cultivo nasal	4 días
68	BA07	Cultivo vaginal	4 días
69	BA08	Cultivo ótico	4 días
70	BA09	Directo de secreciones	3 horas
71	BA10	Directo y cultivo de secreciones	4 días
72	BA12	Directo no BAAR	3 horas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

73	BA13	Directo KOH	3 horas
74	IN02	Toxoplasmosis IgM (cuantitativo)	5 horas
75	IN03	Toxoplasmosis IgG (cuantitativo)	5 horas
80	BAE15	Cultivo de semen	4 días
83	INE05	Antígeno para Hepatitis B (cuantitativo)	1 día
84	INE06	Anticuerpo IgM para Hepatitis A (cuantitativo)	1 día
87	PES04	Anticuerpos antifosfolípidos	1 día
88	PES05	Prolactina	1 día
90	PES07	T4 libre	1 día
91	PES08	T3 libre	1 día
92	PES09	Anticuerpos antinucleares	1 día
93	PES10	CA 125	1 día
94	PES11	CA 15-3	1 día
95	PES12	CA 19-9	1 día
98	PES15	Niveles séricos de fenobarbital	1 día
99	PES16	Niveles séricos de carbamacepina	1 día
100	PES17	Niveles séricos de Fenitoína	1 día
103	PES20	Niveles séricos de fibrinógenos	1 día
104	PES21	Antígeno prostático libre	1 día
108	PES25	Niveles de testosterona	1 día
109	PES26	Anticoagulante lúpico	1 día
110	PES27	Anticuerpos anticardiolipinas	1 día
111	PES28	Antígeno prostático específico (cuantitativo)	1 día
112	PES 29	Niveles de estrógeno	1 día

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Hugo Naun Liborio Grijalva	Laboratorio Grijalva	9	Lourdes	La Libertad	\$1,000.00	\$12,000.00
	Laboratorio Grijalva	30	Apopa	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
	Laboratorio Grijalva Suc. 1	34	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$60,000.00
	Laboratorio Grijalva Suc. 3	34	Santa Ana	Santa Ana	\$5,000.00	\$60,000.00
	Laboratorio Grijalva	37	Sonsonate	Sonsonate	\$3,000.00	\$36,000.00

No se adjudican los renglones 1 (Hemograma), 21 (Examen general de orina), 57 (Prueba de látex), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM;

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>además, no se adjudican las siguientes pruebas, por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba: 13 (Glucosa postprandial), 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 51 (Test de O'Sullivan), 52 (Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas) y 63 (Espermograma).</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$204,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Daniel Antonio Menjivar Larin	Laboratorio Clínico Servi-Medic	10	Quezaltepeque	La Libertad	\$3,000.00	\$36,000.00
	Laboratorio Clínico Bio-Génesis	23	Aguilares	San Salvador	\$2,000.00	\$24,000.00
<p>No se adjudican los renglones 10(Transaminasa glutámico pirúvica), 11 (Transaminasa glutámico oxalacética), 25 (TSH), 50 (calcio), 66 (coprocultivo), 69 (Cultivo Ótico), 109 (anticoagulante lúpico), 110 (Anticuerpos anticardiolipinas), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$60,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Kirian Palacios de Zúniga	Laboratorio Clínico Mark	12	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$48,000.00
<p>No se adjudican los renglones 76 (electrolitos en orina) y 77 (hemocultivo), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se le adjudican además los renglones 22(Urocultivo), 64(Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69(Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$48,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Lucía Elsy Torres de Alfaro	Laboratorio Clínico Atmedic	12	Santa Tecla	La Libertad	\$4,000.00	\$48,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Laboratorio Clínico Atmedic sucursal 1	28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 77 (hemocultivo), 78 (Cultivo para ácido resistente), 79 (Cultivo de hongos), 80 (Cultivo de semen), 83 (Antígeno para Hepatitis B (cuantitativo)), 84, (Anticuerpo IgM para Hepatitis A (cuantitativo)), 85 (Anticuerpo IgM para Hepatitis C (cuantitativo)), 86 (IgM e IgG para Chagas), 89(Cortisol), 93 (CA 125), 96 (Beta gonadotropina coriónica (cuantitativa), 97 (Niveles séricos de insulina), 98 (Niveles séricos de fenobarbital), 99 (Niveles séricos de carbamacepina), 100 (Niveles séricos de Fenitoina), 102 (Niveles séricos de ácido valproico), 105 (FSH), 106 (LH), 108 (Niveles de testosterona), 112 (Niveles de estrógeno) y 114 (Niveles de estradiol), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se le adjudican además los renglones 22(Urocultivo), 64(Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$84,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Rodrigo René Alfaro Hernández	Laboratorio Clínico Atmedic	14	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 77 (hemocultivo), 78 (Cultivo para ácido resistente), 79 (Cultivo de hongos), 80 (Cultivo de semen), 83 (Antígeno para Hepatitis B (cuantitativo)), 84, (Anticuerpo IgM para Hepatitis A (cuantitativo), 85 (Anticuerpo IgM para Hepatitis C (cuantitativo)), 86 (IgM e IgG para Chagas), 89(Cortisol), 93 (CA 125), 96 (Beta gonadotropina coriónica (cuantitativa), 97 (Niveles séricos de insulina), 98 (Niveles séricos de fenobarbital), 99 (Niveles séricos de carbamacepina), 100 (Niveles séricos de Fenitoina), 102 (Niveles séricos de ácido valproico), 105 (FSH), 106 (LH), 108 (Niveles de testosterona), 112 (Niveles de estrógeno) y 114 (Niveles de estradiol), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$36,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
María Hilda Escalante de Cárcamo	Laboratorio Clínico Asunción	14	Zacatecoluca	La Paz	\$3,000.00	\$36,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>No se adjudica el renglón 29 (Frotis de sangre periférica) por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
<p>TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO</p>						<p>\$36,000.00</p>
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Martha Alicia Montecino de Guillén	Laboratorio Clínico Guillen	16	Santa Rosa de Lima	La Unión	\$4,000.00	\$48,000.00
<p>No se adjudican los renglones 12 (Hemoglobina glicosilada), 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 16 (Proteína C reactiva), 23 (T3), 24 (T4), 42 (Proteínas totales), 51 (Test de O´Sullivan) y 71 (Directo y cultivo de secreciones), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; No se adjudican los renglones 12 (Hemoglobina glicosilada), 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 16 (Proteína C reactiva), 23 (T3), 24 (T4), 42 (Proteínas totales) y 51 (Test de O´Sullivan), por precios elevados respecto a las demás ofertas; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64(Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67(Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
<p>TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO</p>						<p>\$48,000.00</p>
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Marta Lilian Campos de Zelaya	Laboratorio Clínico Diagnostico La Esperanza	19	Chinameca	San Miguel	\$1,000.00	\$12,000.00
<p>No se adjudican los renglones 7 (HDL (recuento con reactivo), 8 (LDL (recuento con reactivo), 10 (Transaminasa glutámico pirúvica), 11 (Transaminasa glutámico oxalacética), 12 (Hemoglobina glicosilada), 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 15 (VDRL/RPR), 16 (Proteína C reactiva), 28 (Tiempo parcial de tromboplastina), 31 (Células LE en látex), 41 (Fosfatasa alcalina), 42 (Proteínas totales), 44 (Bilirrubinas), 52 (Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas), 54 (Proteínas en orina de 24 horas), 73 (Directo KOH), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM., además del 37 (Coombs indirecto) y 38 (Coombs directo), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; no se le adjudican además</p>						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$12,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Laboratorios Plaza Médica S.A. de C.V.	Laboratorio Clínico Plaza Médica	21	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$60,000.00
<p>No se adjudica los renglones 5 (Colesterol), 6 (Triglicéridos), 7 (HDL (recuento con reactivo)), 8 (LDL (recuento con reactivo), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; además, no se adjudican los siguientes porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM: 9 (Ácido úrico), 48 (Cloro), 54 (Proteínas en orina de 24 horas), 56 (Tipeo y Rh), 88 (Prolactina), 92 (Anticuerpos antinucleares), 104 (Antígeno prostático libre), 111 (Antígeno prostático específico (cuantitativo).</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$60,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Gloria Iveth Flores de Reyes	Laboratorio Clínico Flores No. 1	21	San Miguel	San Miguel	\$5,000.00	\$60,000.00
	Laboratorio Clínico Flores sucursal, No. 2	40	Usulután	Usulután	\$6,000.00	\$72,000.00
<p>No se adjudica los renglones 5 (Colesterol), 6 (Triglicéridos), 7 (HDL (recuento con reactivo)), 8 (LDL (recuento con reactivo)) 19 (Antígenos para Helicobacter pylori en heces), 41 (Fosfatasa alcalina), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; además, no se adjudican los siguientes porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM: 9 (Ácido úrico), 40 (Nitrógeno ureico), 47 (Sodio), 48 (Cloro), 49 (Potasio), 56 (Tipeo y Rh), 80 (Cultivo de semen), 104 (Antígeno prostático libre), 111 (Antígeno prostático específico (cuantitativo).</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$132,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Pedro Amílcar Servellón	Laboratorio Clínico de Especialidades Sucursal 1	24	Ciudad Delgado	San Salvador	\$2,000.00	\$24,000.00
	Laboratorio Clínico de Especialidades	28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 13 (Glucosa postprandial), 29 (Frotis de sangre periférica), 63 (Espermograma), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; además, no se adjudican los siguientes porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM: 87 (Anticuerpos Antifosfolípidos), 107 (Alfa fetoproteínas).</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$60,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Marta Gladis Salguero de Cardoza	Laboratorio Clínico Citológico Robbins	25	Ilopango	San Salvador	\$2,000.00	\$24,000.00
<p>No se adjudican los renglones 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 16 (Proteína C reactiva), 30 (Tiempo y valor de protrombina), 31 (Células LE en látex) y 43 (Amilasa), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se adjudican además los renglones 22(Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71(Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$24,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Gloria Ivette Sorto de Ortiz	Laboratorio Clínico Labcliza	26	Mejicanos	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 80 (Cultivo de semen), 81 (FTA – Abs (anticuerpo para Treponema)), por modificación de los tiempos de entrega en la aclaración solicitada; 82 (Western Blot HIV), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; 25(TSH), 54 (Proteínas en orina de 24 horas), 55 (Depuración</p>						\$36,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<p>de creatinina en orina de 24 horas) y 73 (Directo KOH), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Romel Ernesto Zúniga	Laboratorio Clínico Labcom (sucursal Medicentro)	28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
	Laboratorio Clínico Labcom (Sucursal Clínicas Médicas)	28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 76 (electrolitos en orina) y 77 (hemocultivo), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología para el caso de sucursal clínicas médicas.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$72,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Centrolab Especialidades Diagnósticas S.A. de C.V.	Laboratorio Clínico Centrolab (Sucursal 1)	28	San Salvador	San Salvador	\$3,000.00	\$36,000.00
<p>No se adjudican los renglones 14 (Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas), 52 (Curva de tolerancia a la glucosa 5 horas), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; 4 (Glucosa), 5 (Colesterol), 20 (Examen general de heces), 21 (Examen general de orina), 78 (Cultivo para ácido resistente), 103 (Niveles séricos de tiroglobulinas), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$36,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Gloria Antonia Calderón Alférez	Laboratorio Clínico Bacterium	29	Soyapango	San Salvador	\$1,500.00	\$18,000.00
	Laboratorio Clínico Bacterium	31	San Vicente	San Vicente	\$1,500.00	\$18,000.00
<p>No se adjudica el renglón 63 (Espermograma), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p> <p>La adjudicación antes descrita se CONCEDE, bajo la condición que el ofertante manifieste por escrito en el término de los TRES DÍAS HÁBILES posteriores a la notificación de la resolución, que acepta EXTENDER EL HORARIO DE ATENCIÓN EL DÍA SÁBADO, A LA CANTIDAD DE HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR LA BASE DE LICITACIÓN.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$36,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Osmín Eliseo Luna Mayén	Laboratorios EbenEzer	33	Metapán	Santa Ana	\$1,000.00	\$12,000.00
<p>No se adjudican los renglones 1(Hemograma), 2(Hematocrito – Hemoglobina), 3 (Plaquetas), 4 (Glucosa), 5(Colesterol), 6 (Triglicéridos), 7(HDL (recuento con reactivo)), 9 (Ácido úrico), 13 (Glucosa postprandial), 20 (Examen general de heces), 21 (Examen general de orina), 26 (Leucograma), 29 (Frotis de sangre periférica), 30 (Tiempo y valor de protrombina), 39 (Creatinina), 40 (Nitrógeno ureico), 44 (Bilirrubinas), 45 (Magnesio), 46 (Fósforo), 48 (Cloro), 50 (Calcio), 89 (Cortisol), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM; 63 (Espermograma), por no cumplir con el tiempo de entrega en relación al tiempo de realización de la prueba; no se le adjudican además los renglones 22 (Urocultivo), 64 (Cultivo faríngeo), 66 (Coprocultivo), 67 (Cultivo nasal), 68 (Cultivo vaginal), 69 (Cultivo ótico), 71 (Directo y cultivo de secreciones), por no contar con autorización del CSSP para realización de pruebas de bacteriología.</p>						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO	\$12,000.00
TOTAL GENERAL LABORATORIO CLÍNICO EN US IVA INCLUIDO	\$1,188,000.00

- b. Laboratorio patológico, monto máximo mensual de hasta **OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$96,000.00)** IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Casa Guthrie, S.A. de C.V.	Laboratorio Patológico Gutiérrez	42	San Salvador	San Salvador	\$8,000.00	\$96,000.00
TOTAL LABORATORIO PATOLÓGICO EN US IVA INCLUIDO						\$96,000.00

- c. Clínicas Radiológicas e imágenes, monto máximo mensual de hasta **SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$65,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$780,000.00)** IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco S.A. de C.V.	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco (UNIRAD)	45	San Miguel	San Miguel	\$10,000.00	\$120,000.00
No se adjudican los renglones, 68 (Aortograma abdominal sin hospitalización), 84 (Videoendoscopia de tubo digestivo superior), 85 (Videocolonoscopia con sedación analgésica) y 86 (Rectosigmosdoscopia), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.						

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$120,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	Clínica Radiológica Dr. Mendoza	45	San Miguel	San Miguel	\$10,000.00	\$120,000.00
<p>No se adjudican los renglones, 33 (Mano AP y oblicuas), 38 (Hombro AP y lateral), 41 (Fémur AP y lateral, 44 (Tobillo AP y lateral), 45 (Pie AP y oblicua), 46 (Hombro AP), 96 (Ultrasonografía de rodilla), 106 (Ultrasonografía de músculo esquelético/tejidos blandos), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$120,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Climava, S.A. de C.V.	Cirma	46	San Salvador	San Salvador	\$15,000.00	\$180,000.00
<p>No se adjudican los renglones 19 (Venografía miembro superior), 23 (Colecistografía I.V) y 24 (Colecistografía oral), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$180,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Mayra Eugenia Romero de Benavides	Clínica de RX y Ultrasonografía, Dra. Mayra de Benavides	46	San Salvador	San Salvador	\$15,000.00	\$180,000.00
<p>No se adjudican los renglones, 19 (Venografía miembro superior), 20 (Venografía miembro inferior), 21 (Sialografía), 64 (Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste)), 70 (TAC helicoidal por región), 73 (Arteriografía miembro inferior (sin hospitalización con contraste no iónico)), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$180,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Clinica de Rayos X Brito Mejía Peña, S.A. de C.V.	Clinicas Brito Mejía Peña	46	San Salvador	San Salvador	\$15,000.00	\$180,000.00
<p>No se adjudican los renglones, 2 (Columna cervical con oblicuas), 3 (Columna cervical AP lateral, flexión y extensión), 6 (Columna lumbo sacra con oblicuas), 14 (Tránsito intestinal (intestino delgado)), 21 (Sialografía), 30 (Ureterograma o ureterografía), 35 (Antebrazo AP y lateral), 36 (Codo AP y lateral), 37 (Húmero AP y lateral), 39 (Clavícula AP), 40 (Cadera AP y lateral), 41 (Fémur AP y lateral), 43 (Pierna AP y lateral), 44 (Tobillo AP y lateral), 45 (Pie AP y oblicua), 49 (Mastoides (2 vistas bilaterales)), 51 (Agujeros ópticos), 54 (Huesos nasales), 55 (Articulación simple bilateral), 57 (Conductos auditivos internos), 62 (Costilla AP), 64 (Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste)), 65 (Tomografía axial computarizada (con o sin material de contraste) con anestesia general), 66 (Resonancia magnética nuclear (con o sin material de contraste), 67 (Resonancia magnética nuclear (con o sin material de contraste) con anestesia general), 70 (TAC helicoidal por región), 71 (Angiotac), 72 (Angioresonancia), 77 (Mamografía spot view digital), 90 (Ultrasonografía de hígado), 92 (Ultrasonografía de ojo), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$180,000.00
SUB TOTAL CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES EN US IVA INCLUIDO						\$780,000.00

d. Laboratorios de electrodiagnóstico, monto máximo mensual de hasta **DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,000.00)**, IVA **INCLUIDO** haciendo un máximo total anual de hasta **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00)** IVA **INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Ana Patricia Perla y Perla	Centro de Estudios Neurofisiológicos (CEN)	48	San Salvador	San Salvador	\$5,000.00	\$60,000.00
<p>No se adjudica el renglón 8 (Estudios del Temblor), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$60,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Neurolab, S.A. de C.V.	Neurolab, S.A. de C.V.	48	San Salvador	San Salvador	\$5,000.00	\$60,000.00
<p>No se adjudican los renglones 1 (Electroencefalograma digital computarizado), 2 (Potenciales evocados auditivos de umbral auditivo), 3 (Potenciales evocados auditivos de tallo neurológico), 4 (Potenciales evocados somatosensitivos), 5 (Potenciales evocados visuales), 6 (Electromiografía), 7 (Velocidad de conducción nerviosa), 9 (Estimulación Repetitiva), 10 (Neuroconducción), 12 (Potenciales Vestibulares Miogénicos) Y 15 (Reflejo de Parpadeo), porque los precios ofertados no son favorables a los intereses del ISBM.</p>						
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$60,000.00
SUB TOTAL ELECTRODIAGNÓSTICO EN US IVA INCLUIDO						\$120,000.00

- e. Servicio de mamografía bilateral, monto máximo mensual de hasta **NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,000.00)**, IVA INCLUIDO haciendo un máximo total anual de hasta **CIENTO OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$108,000.00)** IVA INCLUIDO, conforme al siguiente detalle:

LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Mendoza Alvarado, S.A. de C.V.	Clinica Radiológica Dr. Mendoza	50	San Miguel	San Miguel	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)
Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco S.A. de C.V.	Unidad de Radiología y Ultrasonografía San Francisco (UNIRAD)	50	San Miguel	San Miguel	\$2,500.00	\$30,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$30,000.00
LICITANTE	NOMBRE DEL LABORATORIO	No. de ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO TOTAL (INCLUYE IVA)

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					(INCLUYE IVA)	
Mayra Eugenia Romero de Benavides	Clínica de RX y Ultrasonografía, Dra. Mayra de Benavides	51	San Salvador	San Salvador	\$4,000.00	\$48,000.00
TOTAL ADJUDICADO EN US \$ IVA INCLUIDO						\$48,000.00
SUB TOTAL MAMOGRAFÍA						\$108,000.00

II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ** los ítems detallados a continuación, de conformidad a lo establecido en los Artículos 63 y 64 de la LACAP:

a. **Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:**

No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
LABORATORIO CLÍNICO					
11	San Juan Opico	La Libertad	1	\$1,000.00	\$12,000.00
13	Olocuilta	La Paz	1	\$3,000.00	\$36,000.00
29	Soyapango	San Salvador	1	\$1,500.00	\$18,000.00
31	San Vicente	San Vicente	2	\$3,000.00	\$36,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			5	\$8,500.00	\$102,000.00
CLÍNICA RADIOLÓGICA E IMÁGENES					
44	Santa Tecla	La Libertad	1	\$10,000.00	\$120,000.00
47	Santa Ana	Santa Ana	1	\$9,000.00	\$108,000.00
46	San Salvador	San Salvador	1	\$15,000.00	\$180,000.00
SUB TOTALES CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES			3	\$19,000.00	\$408,000.00
SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL					
49	Santa Tecla	La Libertad	1	\$2,500.00	\$30,000.00
52	Santa Ana	Santa Ana	1	\$2,500.00	\$30,000.00
51	San Salvador	San Salvador	1	\$4,000.00	\$48,000.00
SUB TOTALES MAMOGRAFÍA BILATERAL			3	\$9,000.00	\$108,000.00
LABORATORIO PATOLÓGICO					
42	San Salvador	San Salvador	1	\$8,000.00	\$96,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SUB TOTALES LABORATORIO PATOLÓGICO	1	\$8,000.00	\$96,000.00
TOTALES	12	\$44,500.00	\$714,000.00

b. Por no haberse presentado ofertas:

No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO					
5	Chalatenango	Chalatenango	1	\$2,000.00	\$24,000.00
6	La Palma	Chalatenango	1	\$1,000.00	\$12,000.00
8	La Libertad	La Libertad	1	\$1,000.00	\$12,000.00
15	La Unión	La Unión	1	\$2,000.00	\$24,000.00
17	Jocoro	Morazán	1	\$2,000.00	\$24,000.00
18	San Francisco Gotera	Morazán	1	\$2,000.00	\$24,000.00
20	El Tránsito	San Miguel	1	\$2,000.00	\$24,000.00
22	Ciudad Barrios	San Miguel	1	\$1,000.00	\$12,000.00
27	San Martín	San Salvador	1	\$2,000.00	\$24,000.00
35	Izalco	Sonsonate	1	\$1,000.00	\$12,000.00
38	Jiquilisco	Usulután	1	\$2,000.00	\$24,000.00
39	Jucuapa	Usulután	1	\$1,000.00	\$12,000.00
SUB TOTALES LABORATORIO CLÍNICO			12	\$19,000.00	\$228,000.00
LABORATORIO PATOLÓGICO					
41	San Miguel	San Miguel	1	\$6,000.00	\$72,000.00
43	Santa Ana	Santa Ana	1	\$6,000.00	\$72,000.00
SUB TOTALES PATOLÓGICO			2	\$12,000.00	\$144,000.00
SERVICIO DE MAMOGRAFÍA BILATERAL					
53	Sonsonate	Sonsonate	1	\$2,500.00	\$30,000.00
SUB TOTALES MAMOGRAFÍA BILATERAL			1	\$2,500.00	\$30,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. DE ÍTEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NUMERO DE LABORATORIOS/CLÍNICAS DESIERTOS	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL US\$
LABORATORIO CLÍNICO					
TOTALES DESIERTOS POR NO RECEPCIÓN DE OFERTAS			15	\$33,500.00	\$402,000.00

- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, tomar medidas para garantizar a la población usuaria el acceso a los servicios que no fueron adjudicados a los proveedores y los que fueron declarados desiertos en el proceso de Licitación.
- IV. **Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución y los contratos correspondientes.
- V. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad de los trámites correspondientes, así como el seguimiento de las condiciones establecidas a ciertos adjudicatarios y la remisión de las recomendaciones sobre las bases de licitación de estos servicios a la Unidad Técnica Solicitante, una vez sean notificados los resultados del proceso.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

A continuación se dio lectura al cuarto documento presentado por la UACI, así:

10.4 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 03 de julio de 2015, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI),

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 02/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016"; con un monto presupuestado de US\$6,060,000.00 y su prórroga

- II. El 11 de agosto de 2015, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas correspondiente, según consta en certificación del acuerdo del Punto SEIS, Sub Punto SEIS PUNTO TRES del Acta Número CINCUENTA Y OCHO.
- III. El 13 de agosto de 2015, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la venta y descarga de Bases el periodo comprendido del 14 al 19 de agosto de 2015. Según consta en el expediente un total de 22 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
- IV. El 03 de septiembre de 2015, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 5 ofertas, para 5 de los 9 ítems objeto de la Base de Licitación en referencia. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 5 ofertas las cuales fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de Licitación.
- V. La CEO, concluyó el proceso de evaluación de ofertas en fecha 14 de octubre de 2015; sin embargo con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento "C" numeral 4 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública año 2015, y según la Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto SIETE, Sub Punto SIETE PUNTO DOS del Acta Número SETENTA, se emitió la Resolución No. 455/2015 -ISBM, mediante la cual se prorrogó el plazo para producir la adjudicación y la Resolución No. 511/2015-ISBM, por medio de la cual se suspendió esta Licitación Pública según opinión UNAC-@-0303-2015, y habiendo verificado la UACI, que se ha cumplido con todos los requisitos para establecer los resultados del proceso somete a conocimiento del Consejo Directivo el informe de la referida CEO, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR

La CEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 11 "Documentos que componen la Oferta" de la Base de Licitación, bajo el Criterio de "Cumple" o "No Cumple".

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

De la revisión efectuada se determinó solicitar aclaraciones o subsanaciones a los 5 ofertantes, según lo establecido en la cláusula 25 de la Base de Licitación, finalizado el plazo para la presentación de las aclaraciones y/o subsanaciones, la CEO determinó que todos los ofertantes presentaron en tiempo y forma los documentos requeridos y se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

La CEO, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM, determinando que los 5 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación, los resultados obtenidos en esta etapa se muestran en la integración de resultados.

ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%).

FASE I: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS

La CEO, verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas para cada tipo de hospital contra las ofertadas, con el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que los 5 licitantes cumplen, por lo que se encuentran habilitados para pasar a la siguiente fase.

También se visitaron a los 5 hospitales para constatar el cumplimiento de los términos de referencia ofertados, encontrándose los hallazgos siguientes:

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL); ofertante del ítem No. 2 Departamento de Usulután

1. El Hospital cuenta con sala de espera inapropiada, con poca iluminación y ventilación la cual es parte del parqueo de vehículos.
2. En el área de pequeñas cirugías, se encontró lámpara cielítica con poca iluminación.
3. En quirófanos se encontró estantes sucios y lámpara cielítica con poca iluminación.
4. En área de laboratorios se encontraron: reactivo vencidos para sífilis, la refrigeradora con alimentos y en el área de toma de muestras se encontró combinación de equipo esterilizado con equipo ya utilizado (algodones con sangre).

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. ; ofertante del ítem No. 1, Departamento de San Salvador

1. Se encontró en el área de laboratorio en la refrigeradora alimento (jugo)

La CEO pese a los hallazgos encontrados en el Hospital Metropol (Rubén Gonzalo Jovel Alvarado) y en el Hospital de Diagnóstico, S.A. de C.V., considera que por ser únicos ofertantes continúen en el proceso de evaluación y en caso se recomiende su adjudicación se deberá condicionar su contratación; según lo establecido en la cláusula 27.6 de la Base de Licitación. No obstante lo anterior, se recomienda que el Jefe UACI, remita el informe al Jefe de la División de Supervisión y Control para verificar el cumplimiento del contrato vigente con dicho proveedor y la evaluación del servicio.

Finalmente los 5 participantes cumplieron con los requisitos de servicios requeridos por lo que pasan a la siguiente fase II.

FASE II: COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. PONDERACIÓN 80%(MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 50%)

La CEO, evaluó el cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y medicamentos según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, verificó tanto el cuadro básico de medicamentos comprendido del renglón número 1 al 507 y los cuadros de precios de medicamentos adicionales o anexos, determinando que todos los participantes presentan algunos medicamentos con observaciones que impiden adjudicarlos (no cumplen especificaciones, están repetidos, etc.) según se establece en la recomendación del presente documento.

Cabe mencionar, que durante la revisión al cuadro básico de medicamentos, se encontró que en las Bases de Licitación existen medicamentos, cuyas especificaciones técnicas adaptaron a lo disponible por lo que la CEO toma a bien recomendar, realizar correcciones al cuadro básico de medicamentos para hospitales privados para que dichos medicamentos sean más accesibles a nuestros usuarios según el siguiente detalle:

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Presentación	OBSERVACIONES
19	A-B-C	ALÉNDRONA SÓDICO	70 MG	Tableta		El nombre completo es Alendronato sódico
52	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	Ampolla de 2 ml	La concentración del mercado de ese medicamento es 2.71mg + 3mg
54	A-B-C	BETAZOLOL	0.25MG	Colirio	Frasco de 5 ml	Error de digitación, el nombre es Betaxolol
60	A-B-C	BUDENOSIDA	Aerosol para inhalación 200Mg/dosis	Frasco dosis	Frasco de 200 dosis	Error de digitación, el nombre es BUDESONIDA
61	A-B-C	BUDENOSIDA	0.5mg/ml Solución para nebulizar	Ampolla	Ampolla de 2ml	Error de digitación, el nombre es BUDESONIDA
62	A-B-C	BUDENOSIDA	Aerosol para inhalaciones 50 Mg/dosis	Frasco	Frasco de 200 dosis	Error de digitación, el nombre es BUDESONIDA

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Presentación	OBSERVACIONES
116	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Óvulos de 0.2/0.3 gms	Óvulos	Óvulos	La composición de este medicamento es 0.3 g + 0.2g + 0.06g
166	A-B-C	FENOBARBITAL	Jarabe de 125 mgs/5ml	Frasco 120 ml	Frasco 120 ml	La concentración de este medicamento viene de 20 mg/ 5ml
214	A-B-C	HIERRO - DEXTRAN	100 mg ampolla 1 ml	Ampolla de 1 a 5 ml	Ampolla de 2ml	REPETIDO CON EL 210
219	A-B-C	IMIPENEM+ CILASTATINA O MEROPENEM	500 mg + 500 mg frasco vial	Ampolla	Ampolla	Ambos son antibióticos betalactámicos pero con acción diferente de acuerdo a los requerimientos por lo que deben estar en ítems diferentes, ejemplo: elmeropenen no necesita la cilastatina para degradar el antibiótico
237	A-B-C	KETOTIFENO FUMARATO	0.69 mg/ml solución oftálmica Frasco gotero 5 ml	Frasco 15 ml	Frasco 5 ml	Genera confusión, en el mercado solo se encuentra de 5ml
239	A-B-C	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%, Cloruro de benzalconio 0,05 mg	Frasco Gotero 5-10 ml	Frasco Gotero 5-10 ml	Medicamentos encontrados en el mercado contienen en cloruro de benzalconio como conservador este no debería de ir en la composición pero además de la polividona poseen otros componentes, ejemplo: Hypotears Plus (ácido bórico, cloruro de sodio, lactato de sodio, cloruro de potasio, cloruro de calcio, cloruro de magnesio)
242	A-B-C	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	Cápsula	Repetido en el 303
279	A-B-C	MOMETASONA, FUROATO	Aerosol nasal	Frasco 140 dosis	Frasco 140 dosis	La Base no especifica la concentración del medicamento, siendo esta 0.051g, la diferencia entre adulto y pediátrico son las dosis.
280	A-B-C	MOMETASONA, FUROATO	Aerosol nasal pediátrico	Frasco 60 dosis	Frasco 60 dosis	La Base no especifica la concentración del medicamento, siendo esta 0.051g, la diferencia entre adulto y pediátrico son las dosis.
284	A-B-C	MULTIVITAMINAS PARA INFUSION INTRAVENOSA, PEDIATRICO: VITAMINA A, VITAMINA D, VITAMINA E, VITAMINA K1, NIACINAMIDA, RIBOFLAVINA, PIRIDOXINA, ACIDO PANTOTENICO, TIAMINA, VITAMINA C BIOTINA, CIANOCOBALAMINA, ACIDO FOLICO	2,300 UI, 400 UI 7 UI, 0.2 mg, 17 mg, 1-4 mg, 1 mg, 5 mg 1.2 mg, 80 mg, 0.020 mg, 0.001 mg, 0.140 mg frasco vial liofilizado + diluyente 5 ml	Frasco vial	Frasco vial de 5 ml	La Base tendría que tener esta información como mínimo: M.V.I. PEDIATRICO Frasco vial de 5 ml Multivitaminas Para Infusión Intravenosa, Pediátrico: Vitamina A 2,300 UI, Vitamina D 400 UI, Vitamina E 7 UI, Vitamina K117 mg, Niacinamida 1-4 mg Riboflavina 1 mg, Piridoxina 5 mg, Acido Pantoténico 80 mg, Tiamina 0.020 mg, Vitamina C 0.020 mg, Biotina 0.001 mg, Cianocobalamina 0.001 mg, Acido Fólico 0.140 mg + diluyente 5 ml
288	A-B-C	NEOMICINA SULFATO + BACITRACINA	Ungüento 5 MG + 500 u.i + 5 mgs	Tubo	Tubo	la concentración de este medicamento en el mercado es 5000UI y 250 UI
303	A-B-C	LANZOPRAZOL	Cap 30 mg	Cápsula	Cápsula	se repite en la base # 242

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Presentación	OBSERVACIONES
324	A-B-C	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA	Gotas óticas	Frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 15 ml (0.0015 g. + 0.01 g. + 0.0056 g.)	La base no determina la composición del medicamento.
328	A-B-C	PREDNISONA	Suspensión de 15 mgs/5 ml	Frasco	Frasco de 60ml.	La prednisona suspensiones solo se encuentran en presentación 20mg/5ml y 10mg/5ml en esa concentración solo viene la PREDNISOLONA (Formula metabolica activa de la prednisona)
339	A-B-C	QUINOLONA + HIDROCORTIZONA	Solución otica frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 5 ml	Frasco gotero 5 ml	En la base especificar qué tipo de quinolona: <ul style="list-style-type: none"> Primera generación: ácido nalidíxico y ácido pipemídico Segunda generación: norfloxacina, ciprofloxacina, ofloxacina, pefloxacina Tercera generación: lomefloxacina y levofloxacino Cuarta generación: gatifloxacina y moxifloxacina.
350	A-B-C	SALES REHIDRATACIONES ORAL, KCL 1.5g, NACL 3.5g; CITRATO DE SODIO 2.9g, GLUCOSA ANHIDRA 20 g.	Polvo soluble en agua	Sobre 1000 ml	Sobre 27.9 para dilucion en 1000 ml	En la composición debería estar esta información DEXTROCAL Sales Rehidraciones Oral, Kcl 1.5G, Nacl 3.5G; Citrato De Sodio 2.9G, Glucosa Anhidra 20 G. Polvo soluble en agua Sobre 27.9 para dilucion en 1000 ml
352	A-B-C	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 150 mcg	Frasco 120 dosis	Frasco 120 dosis	VERIFICAR LA CONCENTRACION CON LA BASE EN EL MERCADO EXISTEN: Salmeterol/fluticasonapropionato. Vía inhalatoria: 50/100, 50/250 ó 50/500 mcg, 2 veces/día. Niños ≥ 4 años: 50/100 mcg, 2 veces/día (máx. 100 mcgfluticasonapropionato, 2 veces/día). Dosis 50/100 mcg no adecuada con asma grave.
367	A-B-C	TEOFILINA ANHIDRA	200 - 400 mg tableta ranurada	Tableta	Tableta	LA BASE SE REPITE
368	A-B-C	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o capsulas de 300 mgs	Tableta	Tableta	LA BASE SE REPITE
388	A-B-C	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mgs/ 1 mg	Ciclos	Ciclos	CORREGIR EN LA BASE CIPROTERONA
395	A-B-C	5-FLUOURACILO	Solución inyectable 50mg/ml			Error de digitación debe ser 5-Fluoruracilo
442	A-B-C	LATANOPROST	50 mcg/ml solución oftálmica	Frasco 2.5 ml	Frasco 2.5 ml	LA BASE SE REPITE 442 Y 443, SON EQUIVALENTES
443	A-B-C	LATANOPROST	Colirio 0.005 %	Frasco de 2.5 a 5 ml	Frasco de 2.5 ml	LA BASE SE REPITE 442 Y 443, SON EQUIVALENTES
461	A-B-C	PROTEINAS ORALES	60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo,bolsa o lata 200-500 g	Frasco	Frasco de 275 gramos	Se envía ejemplo de Proteínas Orales "Proteína..... 92.0% (100% caseinato de calcio) Carbohidratos..... 0.3% (lactosa) Grasas..... 1.2% (saturadas 67.4%, monoinsaturadas 23.5%, poliinsaturadas 2.4%) Otros componentes: Ceniza..... 3.4%

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Presentación	OBSERVACIONES
						Humedad..... 4.0% Colesterol (mg/100 g)..... 20.0 Distribución energética:..... 380 Kcal/100 g Proteínas..... 92.0% Grasas..... 1.2% Carbohidratos..... 0.3% Vitaminas: (mg/100 g) Tiamina B1..... < 0.06 Riboflavina B2..... < 0.2 Niacina B3..... < 1.0 Piridoxina B6..... < 0.1 Cianocobalamina B12..... < 3.0 Ácido ascórbico C..... < 0.4 Ácido pantoténico..... < 0.5 Ácido fólico..... < 0.04 Biotina..... < 0.01 Colina..... < 1.0 Vitamina A (UI/100 g)..... < 20.0 Vitamina D (UI/100 g)..... < 0.5 Vitamina E (UI/100 g)..... < 0.02 Minerales: (mg/100 g) Sodio..... 10 Potasio..... 20 Calcio..... 1,400 Fósforo..... 800 Magnesio..... 40" Frasco de 275 gramos
480	A-B-C	ELEMENTOS TRAZA: ZINC, COBRE, MAGANESO, SODIO, YODO, FLUOR, CLORO	0.1614 mEq, 0.271 mEq, 0.0902 mEq 4,593 mEq, 0.0017 mEq, 6.0666mEq, 0.7223 mEq frasco vial 20 ml	Frasco de 10ml	Frasco de 20ml	Existe incongruencia, en la composición menciona "FRASCO VÍAL DE 20ml" y en presentación "Frasco de 10ml"
486	A-B-C	LIPIDOS, EMULSION	20% (TCM 50% Y TCL 50%)emulsión frasco 200-250 ml	Frasco 250 a 500 ml	Frasco de 500 ml	Es "emulsión"
489	A-B-C	SOLUCION DE AMINOACIDOS ESENCIALES Y NO ESENCIALES + HISTIDINA Y BAJA CONCENTRACION DE ELECTROLITOS, SODIO, POTASIO, CLORO	al 5.2-5.4% + < 6mEq/L, <5.4 mEq, <3 mEq frasco vial 250-300 ml con solución de dextrosa al 50-70% frasco 500 ml con capacidad para 1000 ml	Frasco 250 ml con capacidad para 1000 ml	Frasco 250 ml	Existe incongruencia, en la composición menciona "FRASCO 500ml con capacidad para 1000 ml" y en presentación "Frasco de 250 ml con capacidad para 1000 ml"
515	A-B-C	VARICONAZOL	200 mg	Frasco	Frasco de 20ml	ERROR EN LA BASE NOMBRE CORRECTO VORICONAZOL

Por lo que la CEO, consideró éstos medicamentos siempre cuando cumplan con las observaciones anteriormente determinadas. También se determinó que en los medicamentos fuera del cuadro básico ofertados por 2 licitantes ofertaron productos naturales los cuales están excluidos de la cobertura del Programa de Salud del ISBM según el Art. 25 N° 7 de la Ley del ISBM, por lo que serán excluidos de sus adjudicaciones según el siguiente detalle:

LICITANTE	MEDICAMENTO OFERTADO EXCLUIDO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM
-----------	---

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	EXTRACTO DE HOJA DE HIEDRA 100 ml de SOLUCIÓN contienen: 0,7 g de extracto de hojas de hiedra desecadas (5-7,5: 1), [agente extractivo: etanol al 30% (p/p)], 0,134 g de sorbato de potasio (conservante)
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	COLITISIL

También se verificó que algunos medicamentos no cumplen con las especificaciones técnicas, concentración, volumen de la información, otros no fueron subsanados o aclarados en datos tales como el nombre del fabricante y otros que fueron ofertados como medicamentos pero son insumos médicos por lo que serán excluidos en caso que los ofertantes resulten adjudicados.

FASE III: DESEMPEÑO (PONDERACIÓN 20%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, según la evaluación emitida por la UACI ya que todos los ofertantes han prestado servicios al ISBM en los períodos comprendidos del 2011 al 2014 y el primer semestre del año 2015 por el ISBM, obteniendo todos una calificación excelente, por lo que ganan el 20% asignado a esta fase.

Concluida la evaluación de la Etapa III, la Comisión aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la sumatoria de la ponderación del 90% asignada en esta etapa; por tanto únicamente los ofertantes que alcancen 100 puntos obtendrán el 90% de calificación, los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y DESEMPEÑO	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	RUBEN GÓNZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.
FASE I CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FASE II 80%	76.55	66.21	65.23	71.09	56.15
FASE III 20%	20	20	15	20	15
SUMATORIA DE FASE I Y FASE II 100%	96.55	86.21	80.23	91.09	71.15
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90%	86.89	77.58	72.20	81.98	64.03

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO revisó las ofertas económicas de los 5 ofertantes, determinando que 4 ofertas no tienen errores de cálculo aritméticos; sin embargo, se evidenció que en la oferta presentada por el HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., en el cuadro resumen de precios cuenta con error en la sumatoria para los renglones 9, 10 y 11, a pesar que la suma total presentada en el cuadro resumen de precios es correcta, por lo que de conformidad al literal b) de la sub cláusula 24.4 de la Base de Licitación, se determinó que prevalecerá el precio unitario ofertado en cada uno de los renglones mencionados.

Conforme a lo establecido en la sub cláusula 24.4 parte final de la Base de la Licitación, la CEO recomienda que el tipo de habitación a ser contratada en los ítems Nos. 1, 2, 3 y 4 sea habitación individual y para el ítems 5, ofertado por POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V., el tipo sea habitación compartida. También se ajustaron los precios de algunos medicamentos conforme a lo regulado por la Dirección Nacional de Medicamentos, los resultados se muestran a continuación:

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO)

• CUADRO BÁSICO

No.	MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE	PRECIO AL PÚBLICO	DESCUENTO	PRECIO OFERTADO ISBM	PRECIO DNM 2015	AJUSTE DNM (PRECIO DNM X PRES. OFER.- Descuento Ofertado)
58	BROMAZEPAM	Tableta 3 mg	Tableta	LEXOTAN	ROCHE	0.43	10%	\$0.39	0.2634	\$0.237
107	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mgs	Tableta	TERAZOCINA	ROWE	1.94	5%	\$1.84	1.2094	\$1.14

Para este ofertante no hay ajuste de precios en cuadro adicional de medicamentos

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL).

• CUADRO BÁSICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
24	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 2 ml	VIJOMIKIN 500 mgs AMPOLLA	VIJOSA	\$4.46	0	\$4.46	4.455	\$ 4.45
28	AMINOSIDINA, SULFATO	Tableta de 250 mgs	Tableta	DEDIACOL 250 MGS TABLETA	LANCASCO	\$0.74	0	\$0.74	0.7374	\$ 0.73
32	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	AMLODIPINA 5 mgs TABLETA	NORMON	\$0.73	0	\$0.73	0.725	\$ 0.72
34	AMOXICILINA	Susp. De 250 mgs/5ml	Frasco de 100 ml	OSPAMOX 250 mg/5mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	SANDOZ	\$6.84	0	\$6.84	6.840	\$ 6.84
41	ATENOLOL	Tableta de 100 mgs	Tableta	ATENOLOL NORMON 100 MG TABLETA	NORMON	\$0.45	0	\$0.45	0.4457	\$ 0.44
59	BROMURO DE CLIDINO MAS CLORDIAZEP OXID	Gragea, o tableta de 2.5 mgs/5mgs	Gragea o Tableta	COLITRAN GRAGEAS	GENERIX	\$0.39	0	\$0.39	0.3873	\$ 0.38
69	CARBAMAZEP INA	Jarabe de 2 %	Frasco de 100 ml	TEGRETOL 2% X 100 ML	NOVARTIS	\$9.58	0	\$9.58	9.55	\$ 9.55
73	CEFADROXIL O MONOHIDRATO	Cáp. De 500 mgs	Cápsula	CEFADROCILO MK CAPSULA	MK	\$0.79	0	\$0.79	0.7887	\$ 0.78
74	CEFALEXINA	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	CEFALEXINA 500 mgs CAPSULA	MK	\$0.65	0	\$0.65	0.6494	\$ 0.64
77	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA 1 GRAMO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	VIJOSA	\$1.33	0	\$1.33	1.3295	\$ 1.32
82	CELECOXIB	Cápsula de 200 mgs	Cápsula	CELEBRA CAPSULA	PFIZER	\$1.54	0	\$1.54	1.538	\$ 1.53
90	CLARITROMIC INA	Tableta de 500 mgs	Tableta	CLARITROMICINA MK 500 mg TABLETA RECUBIERTA	MK	\$2.25	0	\$2.25	2.2463	\$ 2.24
93	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg ampolla 4 ml	Ampolla de 4 ml	EUROCLIN AMPOLLA	CHALVER	\$4.54	0	\$4.54	4.5356	\$ 4.53

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
101	CLORANFENICOL SUCCINATO	1 g frasco vial	Frasco	CLORANFENICOL FRASCO VIAL AMPOLLA	VIJOSA	\$1.32	0	\$1.32	1.3181	\$ 1.31
107	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mgs	Tableta	HITRIN 5 mgs TABLETA	ABBOTT	\$1.95	0	\$1.95	1.9469	\$ 1.94
119	DEXAMETASONA + VITAMINA B12, B6, B1	Ampolla de 4 mgs/5,000,250,100 mgs	Ampolla de 3 a 5 ml	DEXA - DOCEPLEX AMPOLLA	VIJOSA	\$6.06	0	\$6.06	6.0584	\$ 6.05
136	DIGOXINA	0.25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	DIGOXINA AMPOLLA 0.25 X 2 ML	VIJOSA	\$1.63	0	\$1.63	1.6263	\$ 1.62
146	DOXICILINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta de 100 mgs	Tableta	DOXICILINA GENFAR 100 MGS CAPSULA	GENFAR	\$0.71	0	\$0.71	0.705	\$ 0.70
160	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	FENAZOPIRIDINA TABLETA	FARDEL	\$0.25	0	\$0.25	0.2451	\$ 0.24
191	GEMFIBROZIL	Tableta de 300 mgs	Tableta	ETILIPOL 50 TABLETA	INFASA	\$0.55	0	\$0.55	0.5495	\$ 0.54
196	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mgs	Tableta	ADIABET 5 MGS TABLETA	LANCASCO	\$0.16	0	\$0.16	0.1595	\$ 0.15
198	HALOPERIDOL	5 mg/ml ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	HALOPERIDOL 5 MG/1ML AMPOLLA	VIJOSA	\$3.94	0	\$3.94	3.9391	\$ 3.93
199	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mgs	Tableta	HALDOL 5 mg TABLETAS	JANSSEN CILAG, S.A. DE C.V	\$0.57	0	\$0.57	0.5695	\$ 0.56
206	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco	SOLUCORTEF AMPOLLA 500 mg	PFIZER	\$10.29	0	\$10.29	10.2863	\$ 10.28
221	INDOMETACINA	Tableta o Cápsula de 25 mgs	Tableta o Cápsula	INDOMETASINA TABLETA	MK	\$0.25	0	\$0.25	0.1992	\$ 0.19
230	ISOSORBIDE DINITRATO	Tableta de 5 mgs sublinguales	Tableta	ANGINOCOR SUBLINGUAL 5.0 mg TABLETAS	MARCELI	\$0.20	0	\$0.20	0.1957	\$ 0.19

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
231	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mgs orales	Tableta	CARDIOSORBIDE M 20 mgs TABLETA	PHARMEDIC	\$0.47	0	\$0.47	0.4688	\$ 0.46
236	KETOTIFENO	Tableta de 1 mg	Tableta	KETOFEN 1 MG TABLETA	MARCELI	\$0.35	0	\$0.35	0.3471	\$ 0.34
242	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	LAMZOPRAL 30MG CAPSULA	ROEMMERS	\$1.48	0	\$1.48	1.4791	\$ 1.47
246	LEVODOPA + CARBIDOPA	200 mg + 50 mg tableta de liberación prolongada	Tableta	LEVODOPA/CARBIDOPA 200 mg-50 mg SANDOZ TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	SANDOZ	\$1.24	0	\$1.24	1.2383	\$ 1.23
258	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 50 mgs/12.5 mgs	Tableta	UNILAM H 50/12.5 TABLETA	UNIPHARM	\$1.30	0	\$1.30	1.2745	\$ 1.27
264	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mgs	Tableta	PROVERA 10mg TABLETA	PFIZER	\$1.06	0	\$1.06	1.0581	\$ 1.05
265	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mgs/ml	Ampolla	DEPO-PROVERA 150 SUSPENSION INYECTABLE	PFIZER	\$11.55	0	\$11.55	11.5298	\$ 11.52
266	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mgs	Tableta	ADIAMET 850 MG TABLETA	LANCASCO	\$0.36	0	\$0.36	0.3578	\$ 0.35
270	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Ampolla	SOLU-MEDROL 500 AMPOLLA	PFIZER	\$37.25	0	\$37.25	37.2492	\$ 37.24
272	METOCLOPRAMIDA	Tableta de 10 mgs	Tableta	CLOPRIM TABLETA	ARSAL	\$0.23	0	\$0.23	0.226	\$ 0.22
273	METRONIDAZOL	500 mg solución inyectable, frasco vial o bolsa 100 ml	Frasco 500 ml	OTROSOL 500 MG FRASCO 100 ML	PISA	\$10.47	0	\$10.47	10.4661	\$ 10.46
286	NALBUFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	NALBUFINA CLORHIDRATO 10MG/1 ML SOL INYECTABLE	VIJOSA	\$6.84	0	\$6.84	6.8388	\$ 6.83

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
289	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mgs	Tableta	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	GENFAR	\$0.77	0	\$0.77	0.7663	\$ 0.76
290	NIMODIPINA	0.2 mg/ml frasco vial 50 ml	Ampolla 50 ml	NIMOTOP AMPOLLA	BAYER	\$34.19	0	\$34.19	34.1874	\$ 34.18
301	OLANZAPINA	Tableta de 10 mgs	Tableta	TELORZAN TABLETA	GUTIS	\$5.90	0	\$5.90	5.8985	\$ 5.89
304	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	PANTOPRAZOL NORMON 40 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	NORMON	\$17.17	0	\$17.17	17.167	\$ 17.16
307	OXIBUTININA	Tableta de 5 mgs	Tableta	URGINAL 5 mg COMPRIMIDOS	PANALAB	\$0.75	0	\$0.75	0.7275	\$ 0.72
313	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	PAXIL 20 mg TABLETAS	GLAXOSMITH KLINE	\$1.53	0	\$1.53	1.5285	\$ 1.52
320	PIPERACILINA SODICA + TAZOBACTAN LIOFILIZADO	4 g/500 mg	Frasco con polvo ampolla	PIPTABAC 4 GRAMOS/500 MG FRASCO	PISA	\$35.40	0	\$35.40	35.3959	\$ 35.39
321	PIROXICAM	Cápsula de 20 mgs	Tableta	PIROXITEG 20 mg TG CAPSULA	TECNOQUIMICA	\$0.91	0	\$0.91	0.9051	\$ 0.90
327	PREDNISONA	5 mgs	Tableta	PREDNISONA TABLETA	MK	\$0.43	0	\$0.43	0.425	\$ 0.42
330	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mgs	Ampolla	PROGESTIN 100MG/ 2 ML AMPOLLA	VIJOSA	\$3.61	0	\$3.61	3.605	\$ 3.60
332	PROPAFENONA	Grageas de 150 mgs	Tableta	RYTMONOR M 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	ABBOTT	\$0.57	0	\$0.57	0.5689	\$ 0.56
335	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	Tableta de 40 mgs	Tableta	PROPANOLOL PL TABLETA	GENFAR	\$0.18	0	\$0.18	0.1772	\$ 0.17
341	RANITIDINA	Tableta de 300 mgs	Tableta	RANITIDINA TABLETA 300mgs	NORMON	\$0.65	0	\$0.65	0.6479	\$ 0.64

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
347	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mgs	Tableta	SALBUTAMO L 4 MG GENFAR TABLETA	GENFAR	\$0.23	0	\$0.23	0.2253	\$ 0.22
367	TEOFILINA ANHIDRA	200 - 400 mg tableta ranurada	Tableta	THEOPLUS 300 mg COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA	PIERRE FABRE	\$0.48	0	\$0.48	0.477	\$ 0.47
368	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o capsulas de 300 mgs	Tableta	TEOFILINA RETARD 300 MG CAPSULA	GENFAR	\$0.48	0	\$0.48	0.477	\$ 0.47
382	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mgs	Cápsula de 50 mgs	TRAMADOL CAPSULA NORMON 50MG	NORMON	\$0.50	0	\$0.50	0.4965	\$ 0.49
384	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE i;m. l.v.	Ampolla de 50 mgs	Ampolla 2 ml	TRAMADOL 100MG/ 2 MG AMPOLLA	NORMON	\$1.51	0	\$1.51	1.5086	\$ 1.50
389	VANCOMICINA CLORHIDRATO	50 mg frasco vial 10 ml	Frasco 10 ml	VANCOMICINA FRASCO VIAL AMPOLLA	NORMON	\$6.86	0	\$6.86	6.8569	\$ 6.85
390	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Gragea o Tableta de 80 mg	Gragea o Tableta	VERAPAMILO TABLETA	GENFAR	\$0.28	0	\$0.28	0.2794	\$ 0.27
392	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mgs	Tableta	ISOPTIN SR 240 mg. TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABBOTT	\$1.56	0	\$1.56	1.5563	\$ 1.55
393	WARFARINA SODICA	Tableta de 5 mgs	Tableta	CHOICE TABLETA	ARMAVIDA	\$0.45	0	\$0.45	0.4457	\$ 0.44
400	ANASTRAZOL O LETROZOL	2.5 mg tableta	tableta	EFEICINOLE TABLETA	DOSA	\$6.78	0	\$6.78	6.7765	\$ 6.77
401	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mgs	Tableta	AZATRILEN TABLETA	LEMERY	\$0.80	0	\$0.80	0.7965	\$ 0.79
409	CICLOFOSFAMIDA	Polvo sol. Inyc. 0.5 gm	Frasco vial	FORMITEX FRASCO VIAL AMPOLLA	PISA	\$11.37	0	\$11.37	11.3672	\$ 11.36

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio Al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
415	CLOPRIMAZINA CLORHIDRATO	25 mg/ml ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	SEDATIL 50mg/ 2ml AMPOLLA	VIJOSA	\$14.40	0	\$14.40	14.3963	\$ 14.39
419	CLOZAPINA	100 mg tableta	Tableta	LUVERINA TABLETA	CELCIUS	\$1.63	0	\$1.63	1.6275	\$ 1.62
424	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mgs	Tableta	DEXAMETAN 0.5mg TABLETAS	LAFAR	\$0.17	0	\$0.17	0.1648	\$ 0.16
426	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco 5 ml	GLAUCOTEN SIL D	POEN	\$29.45	0	\$29.45	28.79	\$ 28.79
431	ESTRADIOL VALERATO+ NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mgs+50 mgs/ml	Ampolla	MESYGEST (50/5) mg/mL SOLUCION INYECTABLE	VIJOSA	\$5.01	0	\$5.01	5.0069	\$ 5.00
445	MESALAMINA	500 mg	Tableta	MESACRON TABLETA	CELCIUS	\$80.70	0	\$80.70	1.4838	\$ 1.48
450	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	NICLOSAN 500 MG TABLETA	CAROSA	\$1.56	0	\$1.56	1.5563	\$ 1.55
460	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mgs	Tableta	PROPILTIOURACILO TABLETA	CHILE	\$0.27	0	\$0.27	0.2689	\$ 0.26
463	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	TAMOXIN TABLETA	GENERIX	\$1.30	0	\$1.30	1.295	\$ 1.29
465	TERBINAFINA	250 mg tableta	Tableta	TERBINEFINA TABLETA	NORMON	\$2.66	0	\$2.66	2.6551	\$ 2.65
472	TROPISETRON GRANISETRON DOLASETRON	3 mg ampolla	Ampolla	GRANISETRON HCl 3mg Amp 3mL	VIJOSA	\$68.08	0	\$68.08	37.5018	\$ 37.50

*Debido a que en algunos casos los precios de la DNM, consideran 4 decimales y al hacer la aproximación el precio sobre pasa el precio establecido por ejemplo en el caso del reglón 59, el precio de referencia es \$ 0.3873 y el ofertado \$0.39 , por lo que la CEO, tomó en consideración únicamente dos decimales sin aproximaciones. Este criterio se aplicó a todos los ofertantes.

- **CUADRO ADICIONAL**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Renglón	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
3 HM	ACETILCISTEINA 200 MG POLVO PARA SOLUCION ORAL	SOBRES	SOBRES	MENAXOL SOBRE	MENARINI	\$1.14	0	\$1.14	\$1.1396	\$1.13
4 HM	AMBROXOL 15 MG SOLUCION AMPOLLA	AMPOLLA	AMPOLLA	MUCOSOLVAN 15MG/2ML AMPOLLA	BOEHRINGER	\$1.13	0	\$1.13	\$1.1280	\$1.12
7 HM	ATORVASTATINA 10 MG	TABLETA 10 MG	TABLETA 10 MG	ATORVASTATINA 10 MGS	GENFAR	\$0.96	0	\$0.96	\$0.9579	\$0.95
14 HM	CEFTAZIDIMA 1 GRAMO	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IV	POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IV	CEFTAZIDIMA 1 GR AMPOLLA	VIJOSA	\$12.24	0	\$12.24	\$12.2355	\$12.23
15 HM	CITRATO DE ORFENADRINA 60MG X 2 ML	SOLUCIÓN INYECTABLE 60MG X 2 ML	SOLUCIÓN INYECTABLE 60MG X 2 ML	RELAFLEX 60MG X 2 ML VIDRIO AMBAR	VIJOSA	\$2.41	0	\$2.41	\$2.4066	\$2.40
24 HM	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/5mL VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	4MG /5ML AMPOLLA 5 ML	4MG /5ML AMPOLLA 5 ML	DEXAMETASON A FRASCO VIAL AMPOLLA	VIJOSA	\$1.85	0	\$1.85	\$1.6907	\$1.69
25 HM	DEXAMETASONA FOSFATO 4mg/2mL VIJOSA SOLUCION INYECTABLE	4MG/ 2ML AMPOLLA 2 ML	4MG/ 2ML AMPOLLA 2 ML	DEXAMETASON A FRASCO VIAL AMPOLLA	VIJOSA	\$1.94	0	\$1.94	\$1.6907	\$1.69
39 HM	ETAMSILATO Concentración: 250 MG/EFP/ 2ML	SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/EFP/ 2ML	SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG/EFP/ 2ML	DICYNONE AMPOLLA 250 MG/EFP/ 2ML	PHARMA	\$4.01	0	\$4.01	\$2.0414	\$2.04
46 HM	FOSFOMICINA 500MG	CAPSULA	FOSFOMICINA 500 MG CAPSULA	FOSFOCIL 500 MG CAPSULA	SENOSIAIN	\$1.62	0	\$1.62	\$1.6172	\$1.61
51 HM	IBUPROFENO 600MG	TABLETAS	TABLETAS	IBUPROFENO 600 MG TABLETA	MK	\$0.31	0	\$0.31	\$0.3070	\$0.30
52 HM	KETOROLACO 30 MG	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	ONEMER 30MG/ 1 ML AMPOLLA	PISA	\$4.21	0	\$4.21	\$4.2080	\$4.20
53 HM	KETOROLACO DE 60 MG.	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	SUPRADOL 60 MG/ 1.ML.V AMPOLLA	LIOMON	\$5.45	0	\$5.45	\$5.4454	\$5.44
62 HM	L-ORNITINA L-ASPARTATO Concentración: 5000 MG/ EFP	AMPOLLA X10ML	AMPOLLA X10ML	HEPA MERZ CONCENTRADO DE INFUSION AMPOLLA	MERZ	\$3.60	0	\$3.60	\$3.5962	\$3.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Renglón	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio Ofertado ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
64 HM	METILPREDNISOLONA Concentración: 40 MG/EFP	FRCO. DE 40 MG	FRCO. DE 40 MG	SOLU-MEDROL 40mg/mL POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER	\$9.13	0	\$9.13	\$9.1283	\$9.12
70 HM	NEOSTIGMINA METIL SULFATO 0.5mg/mL SOLUCION INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	NEOSTIGMINA AMPOLLA	PAILL	\$1.32	0	\$1.32	\$1.3155	\$1.31
74 HM	OMEPRAZOL 40 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE / INFUSION I.V	SOLUCIÓN INYECTABLE	SOLUCIÓN INYECTABLE	PRAZOLEN 40 MG POLVO LIOFILIZADO SOLUCION INYECTABLE	BUSSIE	\$11.34	0	\$11.34	\$11.3399	\$11.33
76 HM	PARECOXID 40 MG / 2 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	AMPOLLA	VALDURE IM 40 MG / 2 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION	PFIZER	\$10.41	0	\$10.41	\$10.4081	\$10.40

POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.

• **CUADRO BÁSICO**

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio Ofertado a ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
107	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mgs	Tableta	TERAZOCINA	PANALAB	\$1.95	5%	\$1.85	\$1.2094	\$1.20

Para este ofertante no hay ajuste de precios en cuadro adicional de medicamentos.

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

• **CUADRO BÁSICO**

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio Ofertado a ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
24	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 2 ml	Vijomikin 500 mg/2ml amp.	Vijosa	\$4.46	0%	\$4.46	4.455	\$4.45
77	CEFAZOLINA	1 g frasco vial	Frasco vial	CEFAZOLINA 1gm. Ampolla	Vijosa	\$1.33	0%	\$1.33	1.3295	\$1.32
80	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gms	Frasco ampolla de 1g con diluyente de 3.5-5ml	Rocefert 1gm I.M. Ampolla	Vijosa	\$12.40	0%	\$12.40	12.3966	\$12.39

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio Ofertado a ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
101	CLORANFENICOL SUCCINATO	1 g frasco vial	Frasco	Cloranfenicol 1 gm. Amp.	Vijosa	\$1.32	0%	\$1.32	1.3181	\$1.31
136	DIGOXINA	0.25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	Pharmegoxin 0.5mg / 2ml AMPOLLA	Pharmedic	\$1.63	0%	\$1.63	1.6263	\$1.62
206	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco	solucortef de 500 mg / 4 ml	Pfizer	\$10.29	0%	\$10.29	10.2863	\$10.28
215	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Ampolla de 20 mg	Ampolla de 1 a 5 ml	Buscapina simple 1ml	Boehringer	\$5.14	0%	\$5.14	2.7802	\$2.78
220	IMIPRAMINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mgs	Tableta	Imipramina 25 mg tab	Pharmedic	\$0.41	0%	\$0.41	0.405	\$0.40
265	MEDROXIPROGESTERON A ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mgs/ml	Ampolla	depo-provera 150mg.	Pfizer	\$11.53	0%	\$11.53	11.5298	\$11.52
290	NIMODIPINA	0.2 mg/ml frasco vial 50 ml	Ampolla 50 ml	nimotop infusion amp.	Bayer	\$34.19	0%	\$34.19	34.1874	\$34.18
318	PENTOXIFILINA	400 mg tableta	Tableta	trental en tabletas	Sanofi aventis	\$0.96	0%	\$0.96	0.9599	\$0.95
415	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 mg/ml ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	sedatil 50 mg. 2 ml.	Vijosa	\$14.40	0%	\$14.40	14.3963	\$14.39
502	GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO+DILUYENTE	500 mg + frasco vial	Frasco vial 5 a 10 ml	cymevene 500mg. Ampolla	Roche	\$100.89	0%	\$100.89	100.8896	\$100.88

Para este ofertante no hay ajuste de precios en cuadro adicional de medicamentos, sin embargo se determinó que existen medicamentos que sus costos no son convenientes a los intereses de ISBM, además de contar en cuadro básico con dicho medicamento:

Renglón	Medicamento	Precios Ofertados a ISBM
HPROM474	EPOETINA B	\$429.72
HPROM475	EPOETINA B	\$215.24
HPROM476	EPOETINA-BETA	\$325.70
HPROM482	ERITROPOYETINA ALFA	\$551.09
HPROM483	ERITROPOYETINA BETA	\$92.85

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.

- CUADRO BÁSICO**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
5	ACICLOVIR	Tableta o cápsula de 200 mgs	Tableta ó capsula	ACICLOVIR	MK	\$0.76	0	\$0.76	0.7585	\$0.75
19	ALENDRONA SODICO	Tableta de 70 mgs	Tableta	ALENDRONATO	GENFAR	\$6.36	0	\$6.98	6.9777	\$6.97
24	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 2 ml	AMIKIN	PAILL	\$4.46	0	\$4.46	4.455	\$4.45
32	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	AMLODIPINA	SAIMED	\$0.73	0	\$0.73	0.725	\$0.72
41	ATENOLOL	Tableta de 100 mgs	Tableta	NOR-SARTAN	TERAMED	\$0.45	0	\$0.45	0.4457	\$0.44
71	CARVEDILOL	Tableta de 12.5 mgs	Tableta	CAVEDILOT	SANOFI AVENTIS	\$0.63	0	\$0.63	0.6298	\$0.62
73	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cáp. De 500 mgs	Cápsula	CEDOXIL	UNIPHARM	\$0.79	0	\$0.79	0.7887	\$0.78
74	CEFALEXINA	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	CEFALEXINA	SAIMED	\$0.65	0	\$0.65	0.6494	\$0.64
90	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mgs	Tableta d	CLARITROMICINA	LA SANTE	\$2.25	0	\$2.25	2.2463	\$2.24
93	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg ampolla 4 ml	Ampolla de 4 ml	EUROCLIN	CHALVER	\$4.54	0	\$4.54	4.5356	\$4.53
107	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mgs	Tableta	CORSY-DENT	TERAMED	\$1.28	0	\$1.28	1.2094	\$1.20
131	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco gotero 5 - 15 ml	IRIS- FENAC	PAILL	\$12.52	0	\$12.52	11.5	\$11.50
136	DIGOXINA	0.25 mg/ml ampolla 2 ml	ampolla 2 ml	LANOXIN	VIJOSA	\$1.63	0	\$1.63	1.6263	\$1.62
140	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mgs/ml	Ampolla	DRAMANYL	PAILL	\$2.00	0	\$2.00	1.9962	\$1.99
151	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Gragea de 1 /40/450 mg	Gragea	AVANMIGRAM	ASTA MEDICA	\$0.36	0	\$0.36	0.3307	\$0.33
155	ESTROGENOS CONJUGADOS	Gragea de 0.5 mgs	Tableta	ESTROGEN DB	LAB.DB	\$0.38	0	\$0.38	0.3792	\$0.37
160	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta	FENAZOPIRIDINA FD	FARDEL	\$0.25	0	\$0.25	0.2451	\$0.24
185	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	QUISTEX	GAMMA	\$0.22	0	\$0.22	0.2171	\$0.21
188	FUROSEMIDA	Tableta de	Tableta	SALURET	SAIMED	\$0.19	0	\$0.19	0.1856	\$0.18

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
		40 mgs								
191	GEMFIBROZIL	Tableta de 300 mgs	Tableta	LOPID	PFIZER	\$0.55	0	\$0.55	0.5495	\$0.54
196	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mgs	Tableta	GLIBENCLAMIDA	ENERIFAR	\$0.16	0	\$0.16	0.1595	\$0.15
198	HALOPERIDOL	5 mg/ml ampolla 1 ml	Ampolla 1 ml	TRENPE 5MG/ML	PISA	\$3.94	0	\$3.94	3.9391	\$3.93
199	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mgs	Tableta	HALDOL	JANSSEN CILAG	\$0.57	0	\$0.57	0.5695	\$0.56
206	HIDROCORTISONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Frasco	SOLUCORTEF	PFIZER	\$10.99	0	\$10.99	10.2863	\$10.28
215	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	Ampolla de 20 mg	Ampolla de 1 a 5 ml	SPASMOLIT	VIJOSA	\$2.98	0	\$2.98	2.7802	\$2.78
221	INDOMETACINA	Tableta o Cápsula de 25 mgs	Tableta o Cápsula	INDOMETACINA Cápsula de 25 mgs	CINTEFAR	\$0.20	0	\$0.20	0.1992	\$0.19
242	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mgs	Cápsula	LANSOPRAZOL	SAIMED	\$1.48	0	\$1.48	1.4791	\$1.47
264	MEDROXIPROGES TERONA ACETATO	Tableta de 10 mgs	Tableta	PROVERA	PFIZER	\$1.06	0	\$1.06	1.0581	\$1.05
270	METILPREDNISOLONA SUCCINATO	500 mg frasco vial	Ampolla	SOLUMEDROL	PFIZER	\$37.25	0	\$37.25	37.2492	\$37.24
272	METOCLOPRAMIDA	Tableta de 10 mgs	Tableta	CLOPRIM	ARSAL	\$0.23	0	\$0.23	0.226	\$0.22
273	METRONIDAZOL	500 mg solución inyectable, frasco vial o bolsa 100 ml	Frasco 500 ml	OTROZOL	PISA	\$10.47	0	\$10.47	10.4661	\$10.46
277	MIDAZOLAM	7.5 mg tableta	Tableta 7.5 mg	DORMICUM	DROGUERIA SAN CARLOS	\$0.35	0	\$0.35	0.3488	\$0.34
304	PANTOPRAZOL	Pantoprazol 40mg	Frasco con polvo liofilizado	ZOLTUM	ASOFARMA	\$17.17	0	\$17.17	17.167	\$17.16
307	OXIBUTININA	Tableta de 5 mgs	Tableta	UNILAM	UNIPHARM	\$0.73	0	\$0.73	0.7275	\$0.72
313	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mgs	Tableta	PAROXETEG	TECNOQUIMICAS	\$1.53	0	\$1.53	1.5285	\$1.52
321	PIROXICAM	Cápsula de 20 mgs	Tableta	TRIXICAN	UNIPHARM	\$0.91	0	\$0.91	0.9051	\$0.90
327	PREDNISONA	5 mgs	Tableta	PREDNISONA	GAMMA	\$0.43	0	\$0.43	0.425	\$0.42
330	PROGESTERONA	Ampolla de	Ampolla	PROGETIN	PAILL	\$3.61	0	\$3.61	3.605	\$3.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
		100 mgs								
335	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	Tableta de 40 mgs	Tableta	PROPANOLOL	TERAMED	\$0.18	0	\$0.18	0.1772	\$0.17
382	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mgs	Cápsula de 50 mgs	TRAMAL	GENFAR	\$0.50	0	\$0.50	0.4965	\$0.49
384	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MGS/ML SOLUCION INYECTABLE i;m. I.v.	Ampolla de 50 mgs	Ampolla 2 ml	TRAMADOL	GENFAR	\$1.51	0	\$1.51	1.5086	\$1.50
389	VANCOMICINA CLORHIDRATO	50 mg frasco vial 10 ml	Frasco 10 ml	VANAURIUS	PISA	\$6.86	0	\$6.86	6.8569	\$6.85
409	CICLOFOSFAMIDA	Polvo sol. Inyc. 0.5 gm	Frasco vial	FORMITEX 500 MG	PISA	\$11.37	0	\$11.37	11.3672	\$11.36
424	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mgs	Tableta	DEXAMETAN	LAFAR	\$0.17	0	\$0.17	0.1648	\$0.16
431	ESTRADIOL VALERATO+NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mgs+50 mgs/ml	Ampolla	MESYGEST	VIJOSA	\$5.01	0	\$5.01	5.0069	\$5.00
450	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	NICLOSAMIDA 500 MGS TABLETA	TERAMED	\$1.56	0	\$1.56	1.5563	\$1.55

• CUADRO ADICIONAL

REGLON	MEDICAMENTO	COMPONENTES	PRESENTACION	N- COMERCIAL	FABRICA	Precio Ofertado a ISBM	Precio DNM 2015	Ajuste DNM * (Precio DNM X Pres. Ofer.- Descuento Ofertado)
9	KETOROLAC TROMETAMINA	AMPOLLA 1ML	AMPOLLA 1 ML	DOLGENAL	ASOFARMA	\$4.21	\$4.2080	\$4.20
30	ACETAMINOFEN+BROMAZEPAN	TAB.	TAB.	BROMAFEN	TERAMED	\$0.19	\$0.1859	\$0.18
35	PENTREN AMP	OMEPRAZOL	FRASCO VIAL	OMEPRAZOL	PISA	\$11.34	\$11.3399	\$11.33
57	AMIODARONA CLORHIDRATO	150MG/ML AMPOLLA 3 ML	AMPOLLA DE 3 ML	AMIODARONA	ROEMMERS	\$2.81	\$2.8075	\$2.80

La CEO verificó que los precios ofertados cumplieran con las condiciones establecidas en la base de licitación, determinando que en el cuadro existen procedimientos repetidos, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A"

REGLÓN	PAQUETE	PRECIO POR PAQUETE	NÚMERO DE DÍAS PAQUETE	PRECIO DÍA OPERATORIO	PRECIO POR DÍA POST-OPERATORIO	OBSERVACIONES
HPAA0122	CESAREA	\$1,300.00	2.00	\$900.00	\$400.00	Procedimiento también ofertado en reglón 431 "CESAREA" con la misma oferta económica, por lo cual prevalezca el 431
HPAA0143	PARTO VAGINAL	\$725.00	1.00	\$725.00	\$-	Procedimiento también ofertado en reglón 441 "PARTO VAGINAL", el cual prevalece por ser más conveniente a los intereses económicos de ISBM.
HPAA0436	CUADRANTECTOMIA UNILATERAL	\$ 762.00	2.00	\$ 512.00	\$250.00	Procedimiento también ofertado en reglón 435 "CUADRANTECTOMIA" el cual prevalece por ser inespecifica.

RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A"

REGLÓN	PAQUETE	PRECIO POR PAQUETE	NÚMERO DE DÍAS PAQUETE	PRECIO DÍA OPERATORIO	PRECIO POR DÍA POST-OPERATORIO	OBSERVACIONES
HPAC0182	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA	\$1,450.00	3	\$1,000.00	\$ 325.00	Procedimiento también ofertado en reglón No. HPAC0006 el cual es más conveniente a los intereses económicos de la Institución

POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.
CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A"

REGLÓN	PAQUETE	PRECIO POR PAQUETE	NÚMERO DE DÍAS PAQUETE	PRECIO DÍA OPERATORIO	PRECIO POR DÍA POST-OPERATORIO	OBSERVACIONES
HPAB0207	OSTEOSÍNTESIS DE FALANGES	\$1,300.00	1	\$1,300.00	\$-	Procedimiento no es conveniente a los intereses de la Institución por ser muy alto el precio ofertado
HPAB0312	CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN	\$ 1,300.00	1	\$1,300.00	\$ -	Procedimiento no es conveniente a los intereses de la Institución por ser muy alto el precio ofertado
HPAB0341	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA	\$1,700.00	2	\$1,500.00	\$200.00	Procedimiento también ofertado en reglón No. HPAC0006 el cual es más conveniente a los intereses económicos de la Institución por ser muy alto el precio ofertado

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A"

REGLÓN	PAQUETE	PRECIO POR PAQUETE	NÚMERO DE DÍAS PAQUETE	PRECIO DÍA OPERATORIO	PRECIO POR DÍA POST-OPERATORIO	OBSERVACIONES
HPAA0122	CESÁREA	\$1,550.00	2	\$1,330.00	220	Procedimiento también ofertado en reglón 431
HPAA0143	PARTO VAGINAL	\$850.00	1	\$850.00	0	Procedimiento también ofertado en reglón 441
HPAA0185	DEBRIDACION DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18%	\$850.00	Ambulatorio	\$850.00	0	Procedimiento no es conveniente a los intereses de la Institución
HPAA0436	CUADRANTECTOMIA UNILATERAL	\$1,300.00	2	\$1,080.00	220	Procedimiento también ofertado en reglón 435

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.

CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS HOSPITAL TIPO "A"

REGLÓN	PAQUETE	PRECIO POR PAQUETE	NÚMERO DE DÍAS PAQUETE	PRECIO DÍA OPERATORIO	PRECIO POR DÍA POST-OPERATORIO	PRECIO POR DÍA SUBSECUENTE	OBSERVACIONES
HPAC0182	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA	\$1,600.00	3	\$900.00	\$500.00	0	Procedimiento también ofertado en reglón No. HPAC0006 el cual es más conveniente a los intereses económicos de la Institución

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación y de conformidad a lo establecido en la sub cláusula 24.5 de la Base de Licitación Pública No. 02/2016-ISBM se recopiló en un cuadro de integración, los resultados obtenidos por los ofertantes de cada ítem, los cuales quedan establecidos así:

ITEM OFERTADO	OFERTANTE	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	HOSPITAL TIPO	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II, III)	OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR, SAN SALVADOR	A	CUMPLE	10	81.98	91.98	OPCIÓN ÚNICA
2	RUBÉN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	USulután, USULUTAN	C	CUMPLE	9.5	77.58	87.08	OPCIÓN ÚNICA
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	LA PAZ, ZACATECOLUCA	C	CUMPLE	8	64.03	72.03	OPCIÓN ÚNICA
4	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL, SAN MIGUEL	A	CUMPLE	10	86.89	96.89	OPCIÓN ÚNICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LA LIBERTAD, SANTA TECLA	B	CUMPLE	10	72.20	82.20	OPCIÓN ÚNICA
---	---	-----------------------------	---	--------	----	-------	-------	--------------

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM y conforme lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56, 63, y 64, de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar por ítem los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 02/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016”**, por un monto máximo mensual de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,000.00)** haciendo un monto máximo total de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,472,000.00)** para el período de enero a diciembre del año dos mil dieciséis, conforme al detalle de los cuadros y especificaciones plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en la cláusula 22 de la Base de Licitación y el artículo 64 de la LACAP, por no haberse recibido ofertas, los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente para la firma de la resolución y los contratos respectivos.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud, la revisión del cuadro básico de medicamentos para hospitales privados.
- V. Encomendar al Jefe UACI, remitir informe al Jefe de la División de Supervisión y Control sobre los posibles incumplimientos de proveedores advertidos por la CEO, encomendándole que a la brevedad posible haga la verificación de los hallazgos detallados por la CEO, verificado lo anterior, el Jefe de dicha División deberá enviar un informe al Jefe de la UACI a efecto de que inmediatamente lo pase a conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores para ser analizados los casos y hacer sus recomendaciones y, de ser necesario, se gestionen los Puntos que sean procedentes para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- VI.** Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- VII.** Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Acto seguido, el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma solicitada y recomendada y el pleno manifestó su consenso en hacerlo así.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; según lo dispuesto en la Base de Licitación Pública No. 02/2016-ISBM; Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; Artículos 55, 56, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Adjudicar por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 02/2016-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", por un monto máximo mensual de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$456,000.00), INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total de hasta CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,472,000.00), INCLUYE IVA; para el período de 12 MESES a partir de la orden de inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, según el detalle siguiente:**

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE 2016
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$240,000.00	\$2,880,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Detalle de medicamentos que no se adjudican por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:

En cuanto a concentración:

No.	Medicamento
112	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL
232	KAOLIN + PECTINA
285	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO

En cuanto a volumen de presentación:

No.	Medicamento
249	LIDOCAINA AEROSOL

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES
LOS SIGUIENTES RENGLONES:**

No adjudicados por ser ofertados en cuadro básico y adicional:

Renglón	Medicamento
HPROM005	ACETAMINOFEN
HPROM006	ACETAMINOFEN
HPROM007	ACETAMINOFEN
HPROM008	ACETAMINOFEN
HPROM009	ACETAMINOFEN
HPROM010	ACETAMINOFEN
HPROM011	ACETAMINOFEN TAB.

No se adjudica por ser insumo médico

Renglón	Medicamento
HPROM040	ALCOHOL ISOPROPILICO, BUTIL, ESTERCITRATO

No adjudicados por costos muy altos los cuales no convienen a los intereses económicos de ISBM:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Renglón	Medicamento
HPROM474	EPOETINA B
HPROM475	EPOETINA B
HPROM476	EPOETINA-BETA
HPROM482	ERITROPOYETINA ALFA
HPROM483	ERITROPOYETINA BETA

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE PAQUETES QUIRURGICOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

RENGLON	PAQUETE
HPAA0122	CESÁREA
HPAA0143	PARTO VAGINAL
HPAA0185	DEBRIDACION DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18%
HPAA0436	CUADRANTECTOMIA UNILATERAL

Se adjudican servicios en habitaciones individuales, conforme a la sub cláusula 27.6 de la Base de Licitación, la adjudicación se concede bajo la condición de cumplir con las medidas de almacenamiento para el área de laboratorios, evitando almacenar alimentos otorgando un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la orden de inicio para corregir las observaciones hechas por la CEO de lo contrario el ISBM podrá caducar el respectivo contrato.

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE 2016
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL METROPOL)	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00	\$300,000.00

NO SE ADJUDICAN LOS SIGUIENTES RENGLONES:

EN EL CUADRO ANEXO DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No se adjudica el siguiente medicamento por ser medicamento homeopático, conforme lo establecido en el Art. 25 N° 7 de la Ley del ISBM, la cual indica que quedan excluidos de la cobertura del Programa del ISBM, los productos naturales y de especialidades farmacéuticas utilizadas en tratamientos homeopáticos:

Reglón	Medicamento
40 HM	EXTRACTO DE HOJA DE HIEDRA 100 ml de SOLUCIÓN contienen: 0,7 g de extracto de hojas de hiedra desecadas (5-7,5: 1), [agente extractivo: etanol al 30% (p/p)], 0,134 g de sorbato de potasio (conservante)

PAQUETES QUIRURGICOS

No se adjudica el siguiente paquete:

REGLON	PAQUETE
HPAC0182	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA

Se adjudican servicios en habitaciones individuales, conforme a la cláusula 27.6 de la Base de Licitación, la adjudicación se concede bajo la condición de adecuar sala de espera para pacientes, dar mantenimiento y limpieza a equipo médico – quirúrgico en las diferentes salas de atención a los usuarios tanto en el área de emergencia como en quirófanos, cumplir con las medidas de almacenamiento para el área de laboratorios, no almacenar alimentos en refrigeradoras exclusivas para medicamentos e insumos médicos, no mezclar material utilizado con material esterilizado; otorgando un plazo máximo de 15 días calendario posteriores a la orden de inicio para corregir las observaciones hechas por la CEO de lo contrario el ISBM podrá caducar el respectivo contrato.

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE 2016
3	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.	C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$10,000.00	\$120,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS LOS SIGUIENTES RENGLONES:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:

En cuanto a concentración:

No.	Medicamento
230	ISOSORBIDE DINITRATO

En cuanto a composición:

No.	Medicamento
324	POLIMIXINA + NEOMICINA + HIDROCORTIZONA

En cuanto a error en el nombre del fabricante que no fue aclarado por parte del ofertante:

No.	Medicamento
239	LAGRIMAS ARTIFICIALES
298	NITROGLICERINA
338	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE
358	SOLUCION SALINA BALANCEADA ESTERIL
359	SOLUCION SALINA HIPOTONICA
360	SOLUCION SALINA NORMAL
361	SOLUCION SALINA NORMAL
377	TIZANIDINA

Detalle de medicamentos que no se adjudican por que no fue subsanado:

No.	Medicamento
16	AGUA DESTILADA
20	ALOPURINOL
107	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN
124	DEXTROSA
220	IMIPRAMINA CLORHIDRATO
234	KETOCONAZOLE
258	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA
268	METILCELULOSA + DEXTRAN
354	SERTRALINA CLORHIDRATO
502	GANCICLOVIR SODICO POLVO LIOFILIZADO+DILUYENTE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CUADRO ANEXO O ADICIONAL DE MEDICAMENTOS

Por no cumplir con las especificaciones técnicas:

MEDICAMENTO
VITAMINA B1,B6,B12
CROSPROVIDONA
ORFENADRINA
DUCHAS VAGINALES
BENDRINGESIC
KERADOLAC TROMETAMINA
PROPINOXATO
ORFENAFLEX
MULTIVITAMINAS CON MINERALES
CICLOTAB-20

Detalle de medicamentos que no se adjudican por ser insumos médicos:

MEDICAMENTO
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA
HEMOGLUCOTEST
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA

Detalle de medicamentos que no se adjudican por que no subsanó:

MEDICAMENTO
DEXAMETASONA
ETAMSILATO
BETAMETASONA
EPINEFRINA(ADRENALINA)
TYLEX
MULTIVITAMINAS PARA INFUSION
INTRAVENOSA PARA ADULTOS
VITAMINA A,VITAMINA,C,VITAMINA D3
TIAMINA,RIBOFLAVINA,PIRIDOXINA,
NIACIDA,ACIDO PANTOTENICO,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MEDICAMENTO
VITAMINA E,CIANOCOBALAMINA,BIOTINA

No se adjudica el siguiente medicamento por ser medicamento homeopático, conforme lo establecido en el Art. 25 N° 7 de la Ley del ISBM, la cual indica que quedan excluidos de la cobertura del Programa del ISBM, los productos naturales y de especialidades farmacéuticas utilizadas en tratamientos homeopáticos.

MEDICAMENTO
COLITISIL

PAQUETES QUIRURGICOS

No se adjudica el siguiente paquete:

REGLON	PAQUETE
HPAC0182	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE 2016
4	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$101,000.00	\$1,212,000.00

CUADRO ANEXO O ADICIONAL DE MEDICAMENTOS

Medicamentos que no se adjudican por ser homeopáticos conforme lo establecido en el Art. 25 N° 7 de la Ley del ISBM, la cual indica que quedan excluidos de la cobertura del Programa del ISBM, los productos naturales y de especialidades farmacéuticas utilizadas en tratamientos homeopáticos.

REGLÓN	MEDICAMENTO
141	TRANS-GALACTOOLIGOSACARIDOS + HOJUELAS DE BANANO ORGANICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PAQUETES QUIRURGICOS

No se adjudican los siguientes paquetes:

RENGLON	PAQUETE
HPAA0122	CESAREA
HPAA0143	PARTO VAGINAL
HPAA0436	CUADRANTECTOMIA UNILATERAL

No. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL 2016 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE 2016
5	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$80,000.00	\$960,000.00

NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS SIGUIENTES RENGLONES:

Medicamentos que no se adjudican porque no cumplen con las especificaciones técnicas de la base.

En cuanto a composición:

No.	Medicamento
52	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO

En cuanto a concentración:

No.	Medicamento
202	HEXETIDINA

PAQUETES QUIRURGICOS

No se adjudican los siguientes paquetes:

REGLON	PAQUETE
HPAB0207	OSTEOSINTESIS DE FALANGES
HPAB0312	CISTOSCOPIA Y DILATACIÓN
HPAB0341	COLECISTECTOMIA DE URGENCIA

Se adjudica habitación individual en los ítems 1, 2, 3 y 4, para el ítem 5 habitación compartida.

- II. DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 22 de la Base de Licitación y el artículo 64 de la LACAP, por no haberse recibido ofertas, los siguientes ítems:

No DE ÍTEM	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MENSUAL PRESUPUESTADO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
6	C	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	\$10,000.00	\$120,000.00
7	B	SANTA ANA	SANTA ANA	\$7,000.00	\$84,000.00
8	C	SONSONATE	SONSONATE	\$7,000.00	\$84,000.00
9	C	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	\$25,000.00	\$300,000.00
MONTO TOTAL EN US \$ IVA INCLUIDO				\$49,000.00	\$588,000.00

- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Servicios de Salud**, la revisión del cuadro básico de medicamentos para hospitales privados.
- IV. Autorizar al Director Presidente**, para que firme la resolución y los contratos respectivos.
- V. Encomendar al Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remitir informe al Jefe de la División de Supervisión y Control** sobre los posibles incumplimientos de proveedores advertidos por la CEO, encomendándole que a la brevedad posible haga la verificación de los hallazgos detallados por la CEO; verificado lo anterior, el Jefe de dicha División deberá enviar un informe al Jefe de la UACI a efecto de que inmediatamente lo pase a conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores para ser analizados los casos y hacer sus recomendaciones y, de ser necesario, se gestionen los Puntos que sean procedentes para conocimiento y decisión del Consejo Directivo.

VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento del trámite correspondiente, incluida la notificación.

VII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de diciembre y en vista de que solamente se ha logrado revisar hasta el Subpunto 10.4 del Punto 10 y aún falta recibir Punto referente a Recursos de Revisión, porque hasta las cuatro de la tarde se ha concluido el plazo para la presentación de los Recursos en mención y falta que la Unidad Jurídica los analice, el Director Presidente consultó al Directorio la factibilidad de suspender la sesión y reanudarla el día de mañana martes quince, a partir de las diez horas con treinta minutos de la mañana, en esta misma sala para concluir la revisión de los demás Puntos restantes de la agenda aprobada, además de ver los Recursos de Revisión que se pudieran recibir. No habiendo ninguna objeción por parte de los presentes, el pleno del Consejo Directivo acordó reanudar la presente sesión ordinaria el día y a la hora antes mencionada, para lo cual el Directorio quedó convocado.

Y no habiendo más que hacer constar, **se suspendió la sesión ordinaria** a las dieciséis horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, para reanudarse la misma el día de mañana, quince de diciembre, a partir de las diez horas con treinta minutos; y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de
Herrera, **Directora Propietaria** por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

COPIA PÚBLICA